



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor** **Universidad Politécnica de Cartagena**

1641 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público de estabilización de plazas de profesorado asociado. 8336

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

1642 Orden de 30 de marzo de 2026 sobre la ejecución de la sentencia n.º 278/2025 de 17 de diciembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia en el procedimiento abreviado 135/2024, seguido a instancia de D. Ricardo Narváez Alcázar. 8364

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

1643 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del Contrato Programa para 2026, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA). 8367

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

1644 Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones relativas a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia para el año académico 2026-2027. 8383

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

1645 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Exp. AAS20220049, Palc Chemical Española, S.L., Autorización Ambiental Sectorial para la actividad principal fabricación de productos de limpieza y cuidado del calzado. 8418

BORM

## IV. Administración Local

### Fortuna

1646 Adjudicación de viviendas de promoción pública en el municipio de Fortuna (Expte. N.º 535/2026). 8419

### Mazarrón

1647 Bases para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto/a del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. 8420

1648 Información pública de la aprobación definitiva de la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector "El Faro", S-03/08 del PGMO de Mazarrón. 8434

1649 Bases para la constitución de la bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. 8435

### Molina de Segura

1650 Nombramiento funcionario de carrera con la categoría de Ofimático. 8448

1651 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, por turno libre ordinario, a través del sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Comisario/a de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. 8449

### Moratalla

1652 Lista definitiva de admitidos y excluidos, proceso de selección para cubrir 2 plazas de Agente de Policía Local, mediante oposición libre. 8451

### Murcia

1653 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2026 de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual. 8456

### Santomera

1654 Edicto de aprobación del padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de febrero 2026. 8458

1655 Anuncio aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 8459

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

1656 Edicto de cobranza del ejercicio 2026. 8461

### Cementerio Municipal "San Antonio Abad", San Antón (Cartagena)

1657 Transmisión provisional de títulos funerarios. 8462

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

### **1641 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público de estabilización de plazas de profesorado asociado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2026,

#### **Resuelve:**

Convocar concurso público para la estabilización de plazas de profesorado asociado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento y criterios generales para las Comisiones de Contratación de plazas de estabilización de Profesorado Asociado de la UPCT, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2026 y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **Segunda.- Requisitos.**

###### **2.1.- Requisitos generales:**

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del español. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado la tasa por derechos de participación establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes al concurso deberán reunir las condiciones académicas específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de Graduado/a Universitario/a, conforme a la estructura vigente establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre o el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a.

b) Ejercer la actividad principal fuera del ámbito académico universitario como especialista o profesional de reconocida competencia.

El ejercicio de la actividad deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites/RH0008> y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Copia del título académico exigido en la letra a) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

b) Documentación acreditativa de requisitos profesionales:

- Si es empleado público:

Hoja de servicios actualizada, expedida por el servicio de personal del organismo correspondiente.

- Si realiza una actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por la empresa en la que conste tipo de actividad que realiza.

- Si realiza una actividad por cuenta propia:

Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de una declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

La fecha de expedición del documento acreditativo será como máximo de los tres meses anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría general deberán presentar el título que lo acredite.

d) Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables:

- Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

e) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de español en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del español no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del español, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

## g) Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Las instrucciones para la acreditación de méritos del curriculum vitae en este concurso están establecidas en el anexo II del Reglamento y criterios generales para las Comisiones de Contratación de plazas de estabilización de Profesorado Asociado de la UPCT, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2026 que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/060cdb62-919b-42ef-933b-056f78af9de3>.

En relación con la justificación de méritos, no será necesario que el aspirante aporte documentación justificativa del mérito en los siguientes casos:

- En el bloque A de formación académica del anexo III, cuando alguna de las titulaciones alegadas haya sido expedida por la Universidad Politécnica de Cartagena, se eximirá al aspirante de aportar la certificación académica oficial siempre que especifique la concreta titulación para la que no aporta dicha documentación y se autorice expresamente en la solicitud a la Universidad para recabar la información obrante en el expediente académico necesaria para valorar el mérito. En todo caso, sí deberá aportar copia del título correspondiente.

- En el bloque B de experiencia docente del anexo III, se estará a lo siguiente:

- Para la justificación del apartado B1, cuando la docencia haya sido impartida en la Universidad Politécnica de Cartagena (no aplica si la docencia ha sido impartida en sus centros adscritos), siempre que el aspirante indique los contratos para los que no aporta la documentación y en la solicitud autorice expresamente a la Universidad a recabar la información.

- Para la justificación del apartado B3, para aquellos aspirantes cuyas direcciones de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster o tesis doctorales se hayan realizado en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que indiquen los concretos proyectos, trabajos o tesis doctorales para los que no se aporta la documentación y autoricen expresamente en su solicitud a la Universidad para recabar dicha información.

La documentación acreditativa se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.6. El abono de la tasa por derechos de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	48,61 €
Carné joven	38,89 €
Desempleado	12,15 €
Familia numerosa general	12,15 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 75 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos por participación en procesos selectivos en los casos de exclusión por causa imputable al interesado.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

En el caso de que alguna solicitud se presente presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto

la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://tablon.upct.es/> y en la dirección electrónica [https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id\\_cat=2](https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id_cat=2).

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://tablon.upct.es/>).

#### **Sexta.- Comisión de Contratación.**

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión en la forma que establece el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el citado reglamento y en lo no previsto en el mismo y en esta convocatoria, se regirá por las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

**Séptima.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificado por el IMAS o por el órgano equivalente de otra comunidad Autónoma, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

**Octava.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Novena.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.**

9.1. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

9.2 El proceso de determinación de las puntuaciones de cada uno de los bloques del baremo para cada candidato deberá realizarse en una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará, al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma.

9.3. La Comisión elevará al Rector una propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. La Comisión podrá no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas o no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de cada una de las personas candidatas con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en el reglamento citado en el punto 5 apartado g) de la base tercera de la convocatoria.

9.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el Rector, la cual será vinculante.

9. 5. El Rector dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

#### **Décima.- Formalización de contratos.**

10.1.- Concluido el proceso selectivo, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos para presentar los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad. Para los que no tengan la nacionalidad española: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al español, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Título exigido en la convocatoria, especificado en la base 2.

c) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

d) Una fotografía tamaño carnet.

e) Impresos cumplimentados y firmados, disponibles en la página web: [https://www.upct.es/recursos\\_humanos/secciones2.php?id\\_categoria=20&op=2](https://www.upct.es/recursos_humanos/secciones2.php?id_categoria=20&op=2)

- Datos personales y declaración de actividades.

- Modelo 145: Retenciones sobre rendimientos del trabajo.

Una vez comprobada que se ha presentado la documentación requerida, se procederá a la contratación del candidato seleccionado.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

10.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al llamamiento del siguiente candidato más valorado.

10.3. Tras la publicación de la Resolución rectoral aprobando el resultado del proceso selectivo y recibida la documentación requerida al candidato el Rector dictará las correspondientes resoluciones de nombramiento.

**Decimoprimer.- Listas de espera.**

Con el resto de los aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, para proveer plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta al departamento se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Dicha lista de espera podrá utilizarse con carácter excepcional y subsidiario como bolsa para la contratación de profesorado docente por sustitución, únicamente en el supuesto de que la bolsa del área de conocimiento correspondiente se encuentre agotada o caducada.

La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su constitución por resolución del Rector.

**Decimosegunda.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

**Decimotercera.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

**Decimocuarta.- Plazo de disponibilidad de la información.**

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 10 de abril de 2026.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), María Carmen Ruiz Abellón.

**Anexo I**

Código:	<b>26PA01E</b>
Área:	<b>Economía Financiera y Contabilidad</b>
Departamento:	Economía, Contabilidad y Finanzas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	5
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA025, PA292, PA293, PA314, PA632
Perfil:	Docencia en el área de Economía Financiera y Contabilidad Título preferente: Licenciatura / Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura / Grado en Economía.

Código:	<b>26PA02E</b>
Área:	<b>Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica</b>
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA680
Perfil:	Docencia en el área: Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica Título preferente: Máster en Ingeniería Industrial.

Código:	<b>26PA03E</b>
Área:	<b>Ingeniería de los Procesos de Fabricación</b>
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	4
Dedicación:	8 horas semanales (PA594, PA711, PA924) y 6 horas semanales (PA364)
Plaza RPT:	PA594, PA711, PA924, PA364
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería de los Procesos de Fabricación Título preferente: Ingeniero Industrial, o Máster en Ingeniería Industrial

Código:	<b>26PA04E</b>
Área:	<b>Ingeniería Mecánica</b>
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Materiales y fabricación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA067, PA620
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería Mecánica Título preferente: Ingeniero Industrial

Código:	<b>26PA05E</b>
Área:	<b>Ingeniería Química</b>
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA201 y PA795); Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas (PA523), Facultad de Ciencias de la Empresa (PA794).
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	4
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA201, PA523, PA794, PA795
Perfil:	Docencia en el área de Ingeniería Química Título preferente: Licenciado en Ciencias Químicas; Ingeniero de Minas.

Código:	<b>26PA06E</b>
Área:	<b>Tecnologías del Medio Ambiente</b>
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA647, PA788
Perfil:	Docencia en el área de Tecnologías del Medio Ambiente Título preferente: Ingeniero en Organización Industrial; Ingeniero Químico.

Código:	<b>26PA07E</b>
Área:	<b>Expresión Gráfica en la Ingeniería</b>
Departamento:	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA583 y PA953), Facultad de Ciencias de la Empresa (PA338), Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas (PA362)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	4
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA338, PA362, PA583, PA953
Perfil:	Docencia en el área Expresión Gráfica en la Ingeniería Título preferente: Grado o Máster en ramas de Ingeniería o título equivalente



Código:	<b>26PA08E</b>
Área:	<b>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</b>
Departamento:	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA615, PA202, PA785 y PA268), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (PA784), y Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (PA462)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	6
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA202, PA268, PA462, PA615, PA784, PA785
Perfil:	Docencia en el área Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras Título preferente: Máster Universitario en: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Arquitectura o equivalente.

Código:	<b>26PA09E</b>
Área:	<b>Arquitectura y Tecnología de Computadores</b>
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA315
Perfil:	Docencia en el área Arquitectura y Tecnología de Computadores Título preferente: Ingeniería Industrial o título que habilite para la profesión de Ingeniero Industrial

Código:	<b>26PA10E</b>
Área:	<b>Proyectos de Ingeniería</b>
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA581, PA789
Perfil:	Docencia en el área Proyectos de ingeniería Título preferente: Ingeniería Industrial o título que habilite para la profesión de Ingeniero Industria

Código:	<b>26PA11E</b>
Área:	<b>Ingeniería Agroforestal</b>
Departamento:	Ingeniería Agronómica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA122
Perfil:	Docencia en el área de Ingeniería Agroforestal Título preferente: Ingeniero Agrónomo

Código:	<b>26PA12E</b>
Área:	<b>Producción Animal</b>
Departamento:	Ingeniería Agronómica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA080
Perfil:	Docencia en el área de Producción Animal

Código:	<b>26PA13E</b>
Área:	<b>Ingeniería de Sistemas y Automática</b>
Departamento:	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA043
Perfil:	Docencia en el área: Ingeniería de Sistemas y Automática Título preferente: Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniería Industrial, Licenciado en Informática, Máster en Ingeniería Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Código:	<b>26PA14E</b>
Área:	<b>Ingeniería Eléctrica</b>
Departamento:	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA125, PA519
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería Eléctrica Título preferente: Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Industrial, Grado Ingeniería Eléctrica y Grado en Tecnologías Industriales.

Código:	<b>26PA15E</b>
Área:	<b>Derecho Administrativo</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (PA035) y Facultad de Ciencias de la Empresa (PA014)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales (PA035) y 6 horas semanales (PA014)
Plaza RPT:	PA035, PA014
Perfil:	Docencia en el área Derecho Administrativo Título preferente: Licenciatura o Grado en Derecho



Código:	<b>26PA16E</b>
Área:	<b>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA873
Perfil:	Docencia en el área Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social
	Título preferente: Licenciatura o Grado en Derecho

Código:	<b>26PA17E</b>
Área:	<b>Derecho Financiero y Tributario</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales (PA148) y 6 horas semanales (PA622)
Plaza RPT:	PA148, PA622
Perfil:	Docencia en el área Derecho Financiero y Tributario
	Título preferente: Licenciatura o Grado en Derecho

Código:	<b>26PA18E</b>
Área:	<b>Derecho Mercantil</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales (PA060) y 6 horas semanales (PA078)
Plaza RPT:	PA060, PA078
Perfil:	Docencia en el área Derecho Mercantil
	Título preferente: Licenciatura o Grado en Derecho

Código:	<b>26PA19E</b>
Área:	<b>Filología Inglesa</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	4
Dedicación:	8 horas semanales (PA140, PA774) y 6 horas semanales (PA585, PA630)
Plaza RPT:	PA140, PA774, PA585, PA630
Perfil:	Docencia en el área Filología Inglesa
	Título preferente: Grado en Estudios Ingleses, Licenciatura en Filología Inglesa



Código:	<b>26PA20E</b>
Área:	<b>Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa</b>
Departamento:	Métodos cuantitativos, Ciencias jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA297
Perfil:	Docencia en el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa Título preferente: Licenciado/Graduado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Estadística y/o Matemáticas

Código:	<b>26PA21E</b>
Área:	<b>Estadística e Investigación Operativa</b>
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales (PA363, PA428) y 6 horas semanales (PA772)
Plaza RPT:	PA363, PA428, PA772
Perfil:	Docencia en el área Estadística e Investigación Operativa Título preferente: Licenciado/Graduado en Estadística y/o Matemáticas

Código:	<b>26PA22E</b>
Área:	<b>Matemática Aplicada</b>
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA089, PA110, PA205, PA360) y en la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación (PA628)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	5
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA089, PA110, PA205, PA360, PA628
Perfil:	Docencia en el área Matemática Aplicada Título preferente: Licenciado/Graduado en Matemáticas

Código:	<b>26PA23E</b>
Área:	<b>Ingeniería Telemática</b>
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	5
Dedicación:	8 horas semanales (PA079, PA115, PA177), 6 horas semanales (PA258) y 4 horas semanales (PA212)
Plaza RPT:	PA079, PA115, PA177, PA258, PA212
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería Telemática Título preferente: Ingeniero de Telecomunicación, Licenciado/Ingeniero en Informática.

Código:	<b>26PA24E</b>
Área:	<b>Lenguajes y Sistemas Informáticos</b>
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA194, PA086 y PA778) y en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (PA198, PA199 y PA853)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	6
Dedicación:	8 horas semanales (PA086, PA194, PA198, PA199, PA778) y 6 horas semanales (PA853)
Plaza RPT:	PA086, PA194, PA198, PA199, PA778, PA853
Perfil:	Docencia en el área Lenguajes y Sistemas Informáticos Título preferente: Licenciado/Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Código:	<b>26PA25E</b>
Área:	<b>Teoría de la Señal y Comunicaciones</b>
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA031, PA071, PA120
Perfil:	Docencia en el área Teoría de la Señal y Comunicaciones Título preferente: Ingeniero de Telecomunicación, Graduado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación

Código:	<b>26PA26E</b>
Área:	<b>Máquinas y Motores Térmicos</b>
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	6
Dedicación:	8 horas semanales (PA433, PA435, PA450, PA780, PA781) y 6 horas semanales (PA573)
Plaza RPT:	PA433, PA435, PA450, PA780, PA781, PA573
Perfil:	Docencia en el área Máquinas y Motores Térmicos Título preferente: Ingeniero Industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Naval, Físico o título de máster que habilite para estas profesiones

Código:	<b>26PA27E</b>
Área:	<b>Mecánica de Fluidos</b>
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales (PA614, PA783) y 6 horas semanales (PA782)
Plaza RPT:	PA614, PA783, PA782
Perfil:	Docencia en el área Mecánica de Fluidos Título preferente: Ingeniero Industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Naval o título de Máster que habilite para estas profesiones

Código:	<b>26PA28E</b>
Área:	<b>Construcciones Arquitectónicas</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	9
Dedicación:	8 horas semanales (PA012, PA131, PA265, PA266, PA370, PA461, PA448) y 6 horas semanales (PA020, PA813)
Plaza RPT:	PA012, PA131, PA265, PA266, PA370, PA461, PA448, PA020, PA813
Perfil:	Docencia en el área Construcciones Arquitectónicas Título preferente: Arquitecto o titulación de máster habilitante equivalente, Arquitecto Técnico, Ingeniero en Edificación, Ingeniero Técnico Industrial, Licenciatura en ciencias químicas

Código:	<b>26PA29E</b>
Área:	<b>Expresión Gráfica Arquitectónica</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	4
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA397, PA399, PA400, PA648
Perfil:	Docencia en el área Expresión Gráfica Arquitectónica Título preferente: Arquitecto o titulación de máster habilitante equivalente, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación, licenciado en Bellas Artes

Código:	<b>26PA30E</b>
Área:	<b>Proyectos Arquitectónicos</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA263, PA319, PA830
Perfil:	Docencia en el área Proyectos Arquitectónicos Título preferente: Arquitecto o titulación de máster habilitante equivalente

Código:	<b>26PA31E</b>
Área:	<b>Urbanística y Ordenación del Territorio</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA571
Perfil:	Docencia en el área Urbanística y Ordenación del Territorio Título preferente: Arquitecto o titulación de máster habilitante equivalente

Código:	<b>26PA32E</b>
Área:	<b>Explotación de Minas</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA601, PA636
Perfil:	Docencia en el área Explotación de Minas Título preferente: Ingeniero de Minas o titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas

Código:	<b>26PA33E</b>
Área:	<b>Geodinámica Externa</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA623, PA790
Perfil:	Docencia en el área Geodinámica Externa Título preferente: Licenciatura en Ciencias Geológicas

Código:	<b>26PA34E</b>
Área:	<b>Ingeniería de la Construcción</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA438, PA575
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería de la Construcción Título preferente: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

Código:	<b>26PA35E</b>
Área:	<b>Ingeniería del Terreno</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	4 horas semanales
Plaza RPT:	PA688
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería del Terreno Título preferente: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

Código:	<b>26PA36E</b>
Área:	<b>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	2
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA087, PA576
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería e Infraestructura de los Transportes Título preferente: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

Código:	<b>26PA37E</b>
Área:	<b>Ingeniería Hidráulica</b>
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	1
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA777
Perfil:	Docencia en el área Ingeniería Hidráulica Título preferente: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

Código:	<b>26PA38E</b>
Área:	<b>Comercialización e Investigación de Mercados</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa (PA631, PA633) y Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA417)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA631, PA633, PA417
Perfil:	Docencia en el área Comercialización e Investigación de Mercados

Código:	<b>26PA39E</b>
Área:	<b>Organización de Empresas</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa (PA041, PA117, PA195, PA291, PA376, PA515), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA289, PA388, PA454), Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas (PA349)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	10
Dedicación:	8 horas semanales (PA349, PA376, PA289, PA515, PA041, PA117), 6 horas semanales (PA388, PA195, PA291) y 4 horas semanales (PA454)
Plaza RPT:	PA349, PA376, PA289, PA515, PA041, PA117, PA388, PA195, PA291, PA454
Perfil:	Docencia en el área Organización de Empresas

Código:	<b>26PA40E</b>
Área:	<b>Construcciones Navales</b>
Departamento:	Física Aplicada y Tecnología Naval
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	6
Dedicación:	6 horas semanales
Plaza RPT:	PA139, PA181, PA412, PA420, PA528, PA551
Perfil:	Docencia en el área de Construcciones Navales Título preferente: Ingeniería en Arquitectura Naval

Código:	<b>26PA41E</b>
Área:	<b>Física Aplicada</b>
Departamento:	Física Aplicada y Tecnología Naval
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (PA102), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (PA274, PA776)
Categoría:	Profesor Asociado
Nº de plazas:	3
Dedicación:	8 horas semanales
Plaza RPT:	PA102, PA274, PA776
Perfil:	Docencia en el área Física Aplicada Título preferente: Licenciatura o Grado en Física, Licenciatura o Grado en Química, titulaciones de la rama de Ingeniería



## Anexo II

### Prueba de acreditación de conocimiento del español.

#### 1.- Acreditación de conocimiento del español.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el español.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado f) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

#### 2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del español se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

#### 3.- Contenido de la prueba de español.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del español se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

##### NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

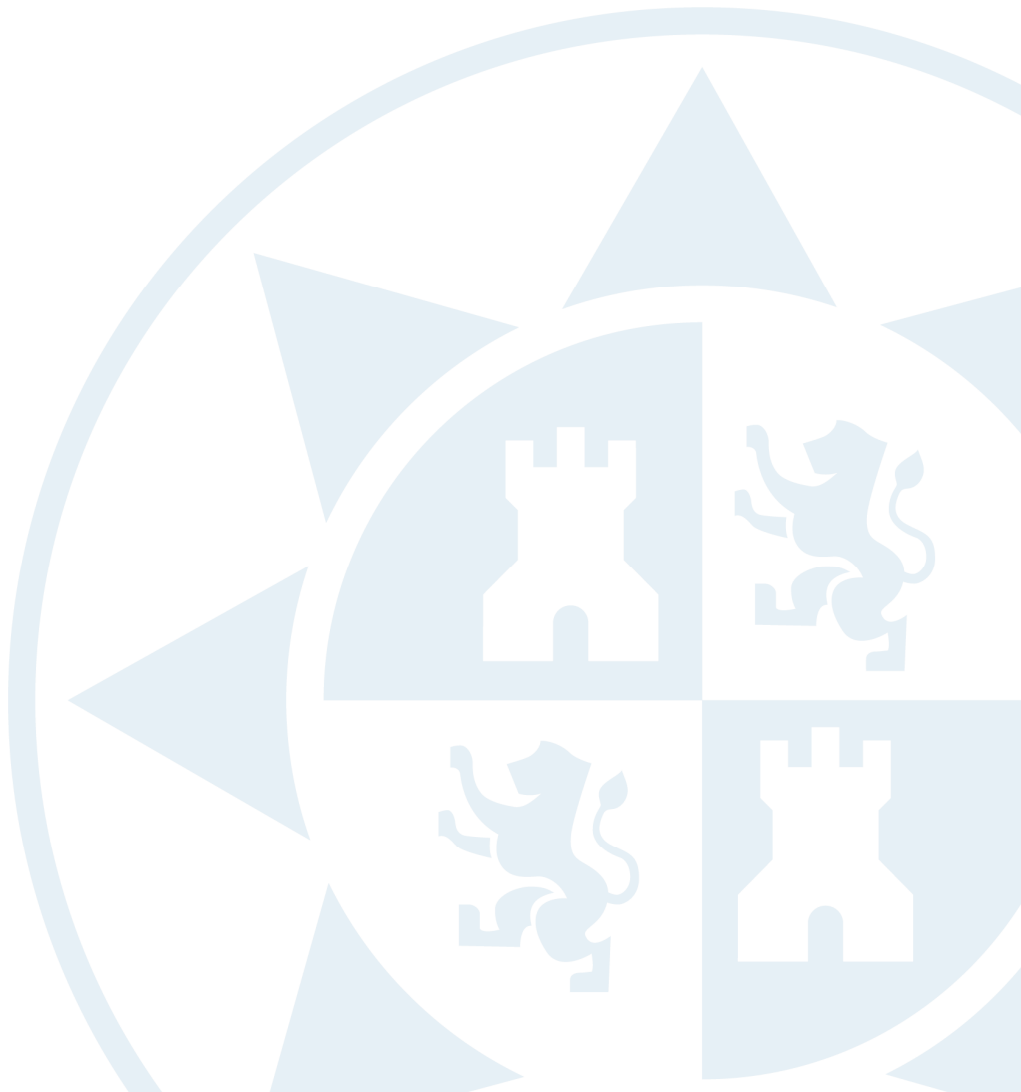
4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de español.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de español, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de español.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del español, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.



## Anexo III

## CURRÍCULO PARA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

**Sólo se valorarán los méritos indicados en el presente currículum.**

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

Al final de este documento, podrá autorizar al órgano competente a que aporte la documentación justificativa de algunos apartados, siempre que obre en poder de la UPCT. En todo caso, el mérito a valorar debe cumplimentarse en el apartado correspondiente.

FORMACIÓN ACADÉMICA							
<b>A1</b>	<p>Nota media (sobre 10) de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa.</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							
<b>A2</b>	<p>Nota media (sobre 10) del título superior (si en A1 se concursa con diplomatura, ingeniería o arquitectura técnicas). O bien de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa en A1 (caso de títulos de 6 cursos, los 3 últimos).</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							
<b>A3</b>	<p>Nota media (sobre 10) de máster universitario oficial con el que se concursa (sólo para el caso de concursar en A1 con título de grado). En el caso de aspirantes que accedan al concurso con títulos de licenciatura, ingeniería o arquitectura, los títulos de máster universitario se considerarán títulos adicionales (Apartado A5).</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							

<b>A4</b>	
Título de doctor.	
Título del programa de doctorado:	
Calificación:	
<b>A5</b>	
Otros méritos de formación (añada una fila por cada mérito a valorar).	
Mérito 1:	
Mérito 2:	
Mérito 3:	
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	
<b>B1</b>	
Docencia universitaria reglada en la UPCT y sus centros adscritos en títulos oficiales de grado, máster o doctorado. Indique, para cada contrato como PDI, el área de conocimiento de adscripción, dedicación del contrato (en créditos) y fecha de inicio y finalización del contrato. 18 créditos: (6h clases + 6h tutorías) semanales; 15 créditos: (5h clases + 5h tutorías) semanales; 12 créditos: (4h clases + 4h tutorías) semanales; 9 créditos: (3h clases + 3h tutorías) semanales; 6 créditos: (2h clases + 2h tutorías) semanales. Añada tantas tablas como contratos.	
Contrato 1:	
Área de conocimiento:	
Dedicación en créditos:	
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de finalización del contrato:	
<b>B2</b>	
Docencia universitaria reglada en otras universidades o centros adscritos en títulos oficiales de grado, máster o doctorado. Indique, para cada contrato como PDI, el nombre de la Universidad, el área de conocimiento de adscripción, dedicación del contrato (en créditos) y fecha de inicio y finalización del contrato. 18 créditos: (6h clases + 6h tutorías) semanales; 15 créditos: (5h clases + 5h tutorías) semanales; 12 créditos: (4h clases + 4h tutorías) semanales; 9 créditos: (3h clases + 3h tutorías) semanales; 6 créditos: (2h clases + 2h tutorías) semanales. Añada tantas tablas como contratos.	
Contrato 1:	
Nombre Universidad:	
Área de conocimiento:	
Dedicación en créditos:	
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de finalización del contrato:	

<b>B3</b>	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster o tesis doctorales.								
	<table border="1"><tr><td>Título del trabajo:</td><td></td></tr><tr><td>Tipología (no aplica a tesis):</td><td></td></tr><tr><td>Titulación (o programa de doctorado):</td><td></td></tr><tr><td>Director/es:</td><td></td></tr></table>	Título del trabajo:		Tipología (no aplica a tesis):		Titulación (o programa de doctorado):		Director/es:	
Título del trabajo:									
Tipología (no aplica a tesis):									
Titulación (o programa de doctorado):									
Director/es:									
<b>B4</b>	Otros méritos de experiencia docente (añada una fila por cada mérito a valorar).								
	<table border="1"><tr><td>Mérito 1:</td><td></td></tr><tr><td>Mérito 2:</td><td></td></tr><tr><td>Mérito 3:</td><td></td></tr></table>	Mérito 1:		Mérito 2:		Mérito 3:			
Mérito 1:									
Mérito 2:									
Mérito 3:									
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>									
<b>C1</b>	Actividad profesional relacionada con el perfil. Añada tantas tablas como actividades profesionales realizadas.								
	<table border="1"><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Organización:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha de inicio del contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha de finalización del contrato:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Organización:		Fecha de inicio del contrato:		Fecha de finalización del contrato:	
Puesto ocupado:									
Organización:									
Fecha de inicio del contrato:									
Fecha de finalización del contrato:									

#### CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo al órgano administrativo competente de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) a consultar y/o aportar, por medios electrónicos, exclusivamente los datos y documentación que consten en la propia UPCT y que estén directamente relacionados con los méritos incluidos en este currículum, siempre que la documentación sobre dichos méritos obren en poder de la UPCT.

A tal efecto, se indican los apartados del currículum para los que autorizo dicha consulta y/o aportación:

- **APARTADOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

- A1** – Nota media de los estudios universitarios cursados en la UPCT (diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura). Sólo aplica a títulos oficiales expedidos por la UPCT. En todo caso, sí debe presentar copia del título correspondiente.

**A2** – Nota media del título superior cursado en la UPCT, cuando proceda según la convocatoria. Sólo aplica a títulos oficiales expedidos por la UPCT. En todo caso, sí debe presentar copia del título correspondiente.

**A3** – Nota media del máster universitario oficial expedido por la UPCT, cuando corresponda. En todo caso, sí debe presentar copia del título correspondiente.

- **APARTADOS DE EXPERIENCIA DOCENTE**

**B1** – Docencia universitaria reglada impartida en la UPCT (consultable únicamente cuando la actividad se haya realizado *en la propia UPCT*, excluyendo centros adscritos).

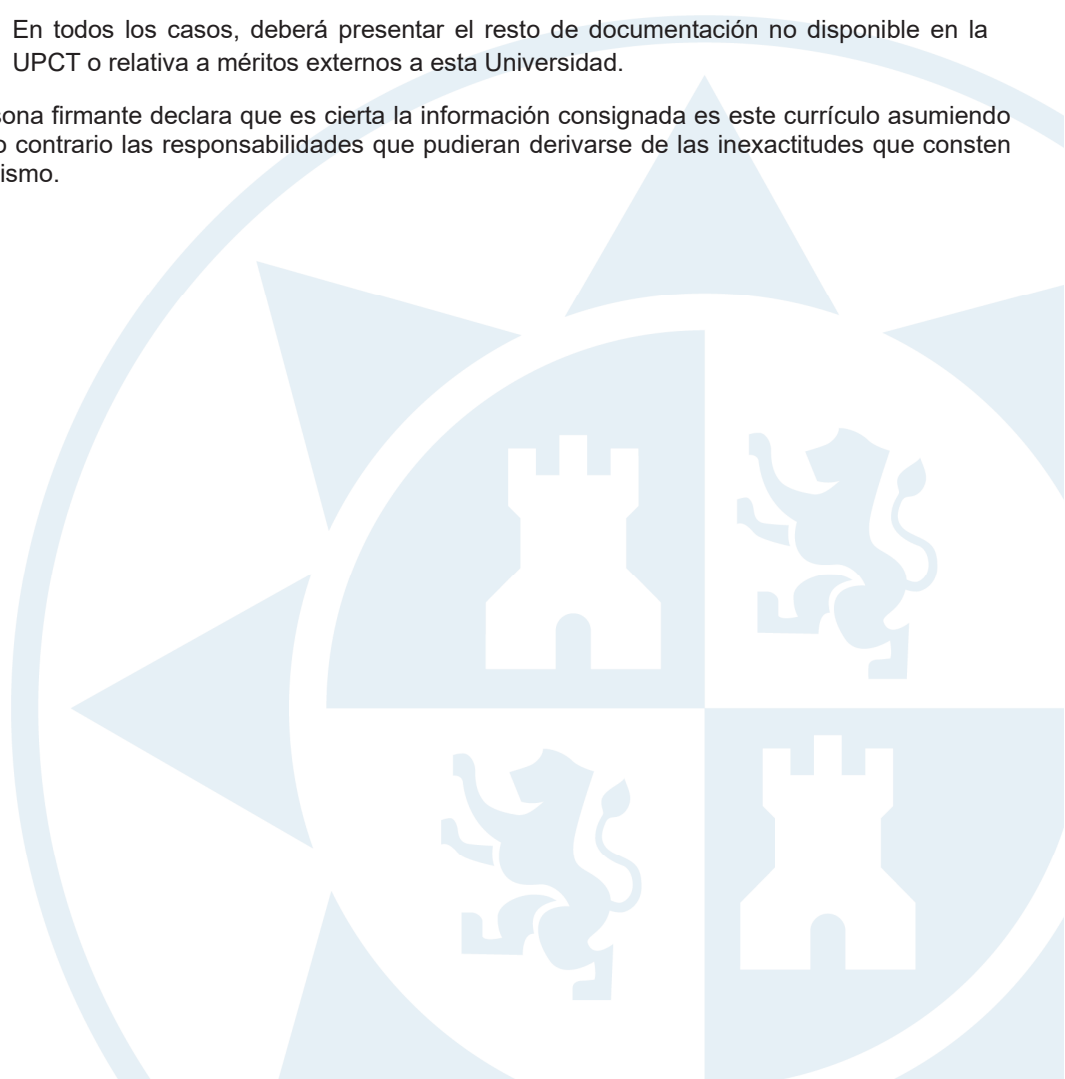
**B3** – Dirección de PFC, TFG, TFM o tesis doctorales realizados en la UPCT.

**La persona concursante declara conocer que:**

- La consulta y aportación de documentación por parte de la UPCT se limitará estrictamente a los apartados marcados.
- Solo se consultarán datos y documentación que obre en poder de la UPCT.
- En todos los casos, deberá presentar el resto de documentación no disponible en la UPCT o relativa a méritos externos a esta Universidad.

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**Firma**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

**1642 Orden de 30 de marzo de 2026 sobre la ejecución de la sentencia n.º 278/2025 de 17 de diciembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia en el procedimiento abreviado 135/2024, seguido a instancia de D. Ricardo Narváez Alcázar.**

**Primero.-** Por Orden de 7 de octubre de 2022 (BORM del 14) se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

Mediante Orden de 27 abril de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 7 de octubre de 2022.

Con fecha 2 de junio de 2023, D. Ricardo Narváez Alcázar presenta recurso potestativo de reposición, que es desestimado por orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de 17 de enero de 2024. Contra la referida orden interpone recurso contencioso administrativo.

**Segundo.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia, dicta la sentencia n.º 278/25 de 17 de diciembre de 2025, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ricardo Narváez Alcázar contra la Orden de 17 de enero de 2024 del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictada por delegación por la Secretaria General de dicha Consejería, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 27 de abril de 2023, por la que se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de octubre de 2022,

#### **Debo declarar y declaro:**

1.º Que se rechazan las causas de inadmisión alegadas por la Administración demandada relativas a la pérdida sobrevenida de objeto y a la existencia de desviación procesal.

2.º Que se declaran no conformes a Derecho y se anulan la Orden de 17 de enero de 2024 y la Orden de 27 de abril de 2023, en cuanto incluyeron de oficio al recurrente en el concurso de traslados y le adjudicaron destino definitivo en el IES Ginés Pérez Chirinos de Caravaca de la Cruz.

3.º Que se declara la improcedencia de la obligación impuesta al recurrente de participar de oficio en el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de octubre de 2022.

4.º Que, en orden al restablecimiento de la situación jurídica individualizada del recurrente, y como consecuencia directa de la anulación de los actos impugnados:

a) Se reconoce el derecho del recurrente a que se le asigne de oficio el destino definitivo en el Centro Politécnico de Murcia por la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, como primer destino definitivo tras la supresión de su plaza, siempre que existan vacantes disponibles ocupadas por personal sin destino definitivo, con los efectos administrativos y económicos que procedan conforme a Derecho

b) Subsidiariamente, para el caso de que no fuera posible lo anterior, se declara que el primer destino definitivo del recurrente tras la supresión de su plaza sea el obtenido en el concurso de traslados de 2023 en el Centro Politécnico de Murcia, aun cuando lo haya sido por una especialidad distinta, manteniendo a todos los efectos administrativos su antigüedad, puntuación y derechos para futuros concursos de traslados como si hubiera permanecido en el IES Politécnico de Cartagena.

5.º Que se condena a la Administración demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, adoptando cuantas medidas administrativas resulten necesarias para su efectivo cumplimiento.

6.º La desestimación de la pretensión indemnizatoria formulada en la demanda, por no quedar acreditado de forma suficiente el nexo causal directo y la efectiva cuantificación de los daños alegados.

7.º No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley Jurisdiccional, al apreciarse la concurrencia de dudas de hecho y de Derecho.”

Mediante diligencia de ordenación de 20 de febrero de 2026 se declara firme la Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 135/2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **Dispongo**

**Primero.-** Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 278/2025 de 17 de diciembre de 2025, emitida por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

**Segundo.-** Llevar a puro y debido efecto, por orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 278/2025 de 17 de diciembre de 2025.



**Tercero.-** Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Consejería de Educación y Formación Profesional deberá remitirlas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia.

Murcia, a 30 de marzo de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre de 2023), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1643 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del Contrato Programa para 2026, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).**

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el Art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional trigésima cuarta de Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, establece que las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 8 de abril de 2026, se ha suscrito Contrato-Programa para 2026 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), cuyo objeto es dar difusión al citado Contrato-Programa,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Contrato-Programa para 2026, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, a 9 de abril de 2026.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

**Contrato Programa 2026****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca****Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y****Medioambiental (IMIDA)**

En Murcia, a 8 de abril de 2026.

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre (Suplemento n.º 12 del BORM núm. 213 de 14 de septiembre de 2023), quien ostenta la representación de la Consejería conforme a lo dispuesto en el Art. 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Director del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), D. Andrés Antonio Martínez Bastida, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto n.º 50/2023 de 16 de febrero (BORM 39, de 17 de febrero de 2023) del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y de lo dispuesto en sus Estatutos, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

**Manifiestan****Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El código asignado por la Oficina de la Comisión en el Registro de Entes del Sector Público CARM (05-0-17-OOAA) y el asignado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (13-00-000-B-V-007).

El Contrato Programa de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de gestión de investigación agraria y alimentaria, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, estableciéndose los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

**Dos. Marco legal.**

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento núm. 3 del BORM núm. 169 de 24 de julio de 2025), prorrogada mediante Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y

Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026, en su Disposición adicional trigésimo cuarta establece:

“Durante el año 2025 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.”

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, “La Ley de Reordenación”) en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resulta de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes.

### **Cláusulas**

#### **Primera. Marco de referencia.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) constituye un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa y con personalidad jurídica (05-0-17-OOAA; 13-00-000-B-V-007), conforme a las previsiones contenidas en el artículo 1 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea este Organismo (BORM núm. 272, de 23 de noviembre de 2002), modificada por el Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental (BORM núm. 141, de 22 de junio de 2021). El artículo 2 de dicha ley, expone que el Instituto tendrá los siguientes fines: “Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para encontrar soluciones con base científica y tecnológica en el campo agroalimentario y medioambiental, que hagan más sostenibles los sectores económicos, las administraciones públicas y la sociedad en general.”

### **Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común; y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

### **Tercera. Responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

Será responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental:

a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores enunciados y con los ámbitos del medio ambiente.

b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

c) Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones locales, regionales, nacionales o internacionales, en los sectores y ámbitos enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con dichos sectores, sobre temas de interés para la Región.

d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes de la Administración local, regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores y ámbitos a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores y ámbitos enunciados.

e) Contribuir a la formación del personal investigador en relación con sus fines.

f) Favorecer la tecnificación de los sectores enunciados, mediante la formación de técnicos y profesionales.

g) Ayudar a la divulgación del conocimiento en las áreas de actividad del instituto y en todos los aspectos relacionados con la I+D+i y la sostenibilidad social y medioambiental.

h) Fomentar la aplicación y uso del conocimiento y los desarrollos tecnológicos generados durante el desarrollo de su actividad en el ámbito de las administraciones públicas.

i) La dirección y gestión del Observatorio del Mar Menor que debe promover los estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del mar menor y monitorizar su estado.

j) Aquellas otras que expresamente se le asignen mediante ley o reglamento deriven de los fines que tiene encomendados.

#### **Cuarta. Obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

Las obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental son las siguientes:

a.- El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b.- El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio de investigación agraria y alimentaria, compatible con el respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c.- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d.- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e.- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f.- Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g.- Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos provisionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir, y de las que pudieran derivarse perjuicios para el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental o para la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h.- Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i.- En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución,

por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j.- En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k.- Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l.- Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo de forma colegiada por un equipo formado, al menos, por un empleado técnico del IMIDA y el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m.- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo, se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: [www.imida.es](http://www.imida.es).

n.- Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad de los

candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o.- Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Estos informes periódicos de evaluación del cumplimiento de los objetivos serán puestos a disposición de los auditores e integrarán las cuentas periódicas que rinda el IMIDA.

La Copia del contrato-programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución a final del ejercicio, formará parte de las Cuentas Anuales del IMIDA.

p.- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q.- Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r.- Dar adecuada publicidad en la página Web del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental en el marco de su contrato programa.

s.- No incurrir en desequilibrio ni en déficit presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 y ss de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

t.- Rendir semestralmente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca información del cumplimiento de los objetivos del presente contrato-programa.

u.- Si durante la ejecución de alguna línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea, a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores deberá informarse en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa.”

#### **Quinta. Derechos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

1. Para facilitar el cumplimiento de su objeto social, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental ostenta frente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca los siguientes derechos:

a.- A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y

compromisos presupuestarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

b.- A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c.- A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental solicite su asistencia.

d.- A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

e.- El titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del Instituto, podrá participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

2. Cuando en el ejercicio de sus funciones el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental deba realizar actuaciones ante la Consejería de adscripción, estas se llevarán a cabo a través de la Secretaría General.

### **Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental para el ejercicio 2026.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, se estructura en la siguiente área operativa.

- A01: Área Investigación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden Comisión para el Control y Coordinación del Sector Público (en adelante, CCCSP), el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental establece, su PAAPE, que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana, y que se recoge en el Anexo I y en el Anexo III para el ejercicio 2026.

### **Séptima. Financiación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2026 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2026, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades y objetivos definidos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello, se asignan los recursos correspondientes con el Plan de Actuación e Inversión Financiera del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental para el año 2026.

**Octava.- Seguimiento y control del cumplimiento de sus objetivos.**

El seguimiento del Contrato-Programa se realizará por el Gerente del IMIDA que informará al Consejo del Instituto en las reuniones que se celebren durante el tiempo de vigencia de este.

El IMIDA elaborará dos informes de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

Estos informes se remitirán a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca conforme al siguiente calendario:

- Informe cumplimiento 1.º semestre: 20 de septiembre de 2026.
- Informe cumplimiento 2.º semestre: 20 de febrero de 2027.

Los informes se publicarán en el Portal de la Transparencia.

Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales del IMIDA, junto con copia del Contrato Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el artículo 18.2 m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, habiendo sido aprobado por el Consejo del Instituto en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2026 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con fecha 31 de marzo de 2026, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2026, extendiéndose a lo largo de 22 páginas, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa, así como en el Portal de la Transparencia.

El Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, Andrés Antonio Martínez Bastida.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

**ANEXO I****05-0-17-OOAA Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario  
y Medioambiental****Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2026****Áreas operativas**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental 05-0-17-OOAA, se estructura en la siguiente área operativa:

- **05-0-17-OOAA** - A01. Área investigación

**Lineas de actuación.**

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

La línea de actuación del IMIDA para el Área operativa es la siguiente:

- **05-0-17-OOAA – A01: Área investigación**

• **05-0-17-OOAA -A01-L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria.

Los objetivos que se plantean para la Línea de Actuación descrita son los siguientes:

- **05-0-17-OOAA - A01.** Área investigación.

**05-0-17-OOAA -A01- L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria.

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} < 1$$

**Objetivos:****- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 01: Gestión de proyectos de investigación con financiación privada.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 38.
- o Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 02: Gestión de proyectos de investigación con financiación pública.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 40.
- o Parámetro C (Calidad) Auditorias internas y externas.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 03: Planificación y gestión de actividades de formación.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de becarios en formación: 4.
- o Parámetro C (Calidad) escala de valoración.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 04: Difusión y transferencia de los resultados de la investigación.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 20.
- o Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**- 05-0-17-OAAA - A01-L01-OB 05: Organización y participación en Jornadas, Congresos y otras actividades similares.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 50.
- o Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**- 05-0-17-OAAA - A01-L01-OB 06: Publicaciones de carácter técnico y científico.**

- o Parámetro T (Temporal) 12 meses.
- o Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 30.
- o Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**ANEXO II****05-0-17-OAAA Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental****Resumen de costes y financiación por líneas de actuación 2026**

<b>GASTOS</b>	<b>A01- L01</b>
1.GASTOS DE PERSONAL	8.798.100
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.770.604
Total Gasto Corriente	10.568.704
6.INVERSIONES REALES	9.644.691
Total Gasto Capital	9.644.691
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>20.213.395</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>A01- L01</b>
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.507.503
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.861.020
5. INGRESOS PATRIMONIALES	200.181
Total Ingreso Corriente	10.568.704
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.503.476
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.141.215
Total Ingreso de Capital	9.644.691
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>20.213.395</b>

**ANEXO III****Lineas de Actuación: Memorias Económicas año 2026****Criterios generales:**

El IMIDA no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados.

En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Así el parámetro económico establecido para la Línea de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} < 1$$

Escala de valoración V:

Para los Indicadores se establecerá una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (**variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas**). Esta escala de valoración será:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento Previsiones
Entre 0,00% y 9,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Más de 100%	10	

La calificación de PÉSIMA durante dos meses consecutivos o durante dos meses a lo largo de cuatro meses, obligará a revisar a la baja los objetivos y las previsiones iniciales esperadas con carácter inmediato e incluso a cancelar la línea de actuación.

Los recursos económicos del Instituto serán los siguientes:

- Los contratos de empresas del sector.
- Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

La gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno:

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Instituto se efectuará conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Área operativa A01 Línea L01**

**05-0-17-OAAA - A01-L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria

**Descripción de la actividad:**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) tiene como actividad la investigación agroalimentaria y medioambiental.

La actividad investigadora se define en:

a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores enunciados y con los ámbitos del medio ambiente.

b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

c) Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones locales, regionales, nacionales o internacionales, en los sectores y ámbitos enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con dichos sectores, sobre temas de interés para la Región.

d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes de la Administración local, regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores y ámbitos a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores y ámbitos enunciados.

e) Contribuir a la formación del personal investigador en relación con sus fines.

f) Favorecer la tecnificación de los sectores enunciados, mediante la formación de técnicos y profesionales.

g) Ayudar a la divulgación del conocimiento en las áreas de actividad del instituto y en todos los aspectos relacionados con la I+D+i y la sostenibilidad social y medioambiental.

h) Fomentar la aplicación y uso del conocimiento y los desarrollos tecnológicos generados durante el desarrollo de su actividad en el ámbito de las administraciones públicas.

i) La dirección y gestión del Observatorio del Mar Menor que debe promover los estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del mar menor y monitorizar su estado.

j) Aquellas otras que expresamente se le asignen mediante ley o reglamento deriven de los fines que tiene encomendados.

**Costes:**

**Recursos humanos:** El IMIDA cuenta para esta Área operativa de actuación con 199 empleados públicos distribuidos en: 140 funcionarios de la RPT, 55 contratados con cargo a proyectos de investigación y 4 contratados como investigadores predoctorales con cargo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y a fondos propios.

**Gastos corrientes:** Los principales gastos corrientes son gastos menores asociados a la investigación, tales como: mantenimientos, reparaciones, suministros, comunicaciones, tasas, etc...

**Inversiones:** El Capítulo VI recoge los gastos de inversiones materiales (obras, equipamientos, etc...) y los gastos inmateriales correspondientes a los proyectos de investigación.

**Ingresos:**

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

**Tasas y otros ingresos:** Ingresos derivados de los contratos con empresas del sector y otras tasas y precios públicos.

**Transferencias corrientes:** Transferencias para gastos corrientes financiados por la CARM, por el FEDER PO.2021-2027 y por los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Ingresos patrimoniales:** Ingresos de intereses, concesiones de servicios y regalías.

**Transferencias de capital:** Transferencias de capital de las siguientes fuentes de financiación: del Sector público estatal; transferencias de capital de la CARM; del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Programas Comunitarios UE, FEDER PO. 2021-2027 y FEADER PO. 2021-2027, para proyectos de investigación.

**Activos financieros:** remanente de tesorería afectado procedente del ejercicio 2023 y que se corresponde con la financiación de los Fondos MRR.

<b>COSTES</b>	<b>05-0-17-OOAA -A01- L01</b>
<b>1.GASTOS DE PERSONAL</b>	8.798.100
100. ALTOS CARGOS	62.232
120. FUNCIONARIOS	6.876.074
121. FUNCIONARIOS INTERINOS	26.266
160. CUOTAS SOCIALES	1.859.794
<b>2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	1.770.604
Total Gasto Corriente	10.568.704
<b>6.INVERSIONES REALES</b>	9.644.691
62 INVERSIÓN	990.435
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN AS. FUNC. OPER.	286.400
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	8.367.856
Total Gasto Capital	9.644.691
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>20.213.395</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>05-0-17-OOAA -A01- L01</b>
<b>3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	3.507.503
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.861.020



42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAM.	6.625.055
42012 ACTUAC. COFINANCIADAS FEDER GTOS. CORRIE.	235.965
<b>5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	200.181
Total Ingreso Corriente	10.568.704
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	8.503.476
70. DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	517.163
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	4.011.875
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	2.713.598
72007 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEADER	368.000
72023 PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRA.Y AL..	300.000
73. DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	852
79. DEL EXTERIOR	591.988
795 OTROS FONDOS COMUNITARIOS	486.263
797 MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESIL.)	44.000
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.141.215
87.REMANENTE DE TESORERÍA	1.141.215
Total Ingreso Capital	9.644.691
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>20.213.395</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**1644 Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones relativas a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia para el año académico 2026-2027.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el apartado 2 de su artículo 52, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que, para acceder al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, será preciso estar en posesión del título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y que superen una prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño. A continuación, sus apartados 3 y 4 establecen que podrán acceder al grado superior sin estar en posesión del título de Bachiller quienes superen una prueba de acceso que acredite la madurez del aspirante en relación con los objetivos del Bachillerato y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, de ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, el Real Decreto 1574/1996, de 28 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la Joyería de Arte y el Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo y Maquetismo y de Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial, regulan igualmente aspectos importantes relativos al acceso y la admisión a estas enseñanzas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado este marco legal mediante la publicación de los decretos autonómicos que se citan a continuación:

- Decreto n.º 72/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 73/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación

Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 74/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 187/2017, de 21 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 182/2018, de 1 agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, perteneciente a la familia profesional artística de escultura, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Autonomía Pedagógica y Organizativa de los centros que imparten las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Todos ellos regulan las pruebas de acceso (específica y sin requisitos académicos) a la especialidad correspondiente, e incluyen un capítulo dedicado a la admisión y la matriculación del alumnado; capítulo en el que se establecen y definen tres vías para la admisión de alumnos (acceso, traslado y readmisión), se determinan criterios de prelación y de adjudicación de vacantes, así como los porcentajes de reserva de plaza en la vía de acceso. Las especialidades del grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes plásticas y Diseño que se imparten en la Escuela de Arte de Murcia son: Animación, Fotografía, Gráfica Interactiva, Ilustración, Joyería Artística, Modelismo y Maquetismo y Técnicas Escultóricas. Procede, por todo lo expuesto, dictar instrucciones relativas a las pruebas de acceso al grado superior de estas enseñanzas, especialmente en lo relativo a su desarrollo y calificación, así como a la admisión y la matriculación del alumnado.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo séptimo del Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, a esta dirección general

### **Resuelvo**

#### **Primero.- Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones relativas a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia para el año académico 2026-2027.

#### **I. Acceso al Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.**

##### **Segundo.- Requisitos para el acceso.**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para acceder al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller o de alguna de las titulaciones establecidas en su disposición adicional cuarta,

especificadas en el anexo I.1 de la presente resolución. Asimismo, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

2. Por otra parte, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño quienes, sin estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, superen una prueba de acceso. Para realizar dicha prueba se requerirá cumplir como mínimo diecinueve años en el año de realización de esta.

#### **Tercero.- Exención de las pruebas de acceso.**

1. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes se encuentren en alguna de estas circunstancias:

a) Estar en posesión de alguno de los títulos académicos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 15 del Real Decreto 596/2007, recogidos en el anexo I.2 de esta resolución.

b) Quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 596/2007, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder.

2. Las exenciones relativas a la prueba de acceso sin requisitos académicos son las siguientes:

a) De la parte general, por encontrarse en una de las siguientes circunstancias:

i) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o más de 45 años.

ii) Haber superado la parte general de la prueba en una convocatoria anterior (artículo 17.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo).

#### **Cuarto.- Solicitudes de participación y de exención de las pruebas de acceso.**

Quienes deseen solicitar la participación en las pruebas de acceso al Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2026-2027, deberán cumplimentar su solicitud, junto a la documentación requerida en formato pdf en la URL, que a continuación se especifica, según se detalla en el punto decimonoveno y en los plazos establecidos en el anexo III.1

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1636.CE>

#### **Quinto.- Pruebas específicas de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.**

1. Las pruebas específicas de acceso a las diferentes especialidades constan de tres ejercicios. El anexo IV recoge su tipología.

2. Todas las pruebas de acceso se realizarán presencialmente, en la Escuela de arte o sede auxiliar que se necesite.

3. Las especificaciones sobre la realización de las pruebas deberán ser publicadas por la Escuela de Arte de Murcia antes del 31 de mayo de 2026 en su página web y contendrán, al menos:

a) Forma de proceder para el llamamiento, así como la documentación necesaria para la acreditación.

b) Especificaciones de cada una de las partes de la prueba, sobre todo, lo relativo a la tipología de cada una de ellas, duración y la validación de datos.

4. El tiempo máximo del que dispondrán los aspirantes para realizar cada ejercicio será el siguiente:

- a) Primer ejercicio: una hora.
- b) Segundo ejercicio: dos horas.
- c) Tercer ejercicio: dos horas.

5. La superación de la prueba específica de acceso tendrá validez únicamente para acceder a las enseñanzas en el curso académico en el que se realice dicha prueba.

**Sexto.- Prueba de acceso sin requisitos académicos al grado superior.**

1. La prueba de acceso sin requisitos académicos al grado superior constará de una parte general y una parte específica, (consistente en tres ejercicios, que sólo se realizarán si se aprueba la parte general).

2. La parte general consistirá en la realización de tres ejercicios correspondientes a las siguientes materias troncales del Bachillerato: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, con las características que se detallan a continuación:

a) Primer ejercicio: Historia de España. Comentario de texto que consistirá en indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular, resumir el texto y realizar un comentario crítico del mismo. Duración máxima: una hora.

b) Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. Preguntas de desarrollo relativas al conocimiento de la Lengua Castellana y la variedad de los discursos, así como de la Literatura. Duración máxima: una hora.

c) Tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera. A partir de un texto escrito en un idioma extranjero, realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto y producir un texto escrito, de una extensión mínima de 150 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado. El aspirante indicará en la solicitud el idioma (inglés o francés) en el que desea realizar el ejercicio. El texto proporcionado tendrá una extensión máxima de 300 palabras. Las tareas de comprensión lectora pueden ser de los siguientes tipos:

- Completar o rellenar huecos con opción múltiple o respuesta abierta.
- Buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc.
- Completar un cuadro.
- Contestar de forma breve preguntas de comprensión.
- Elegir la «idea-resumen» correcta entre varias opciones.
- Completar párrafos con frases dadas.
- Responder «verdadero» o «falso» y justificarlo.
- Localizar información en el texto.
- Ordenar párrafos correctamente.

Duración máxima del tercer ejercicio: 1 hora.

3. Los saberes básicos y criterios de evaluación de cada ejercicio son los correspondientes al segundo curso de Bachillerato de las citadas asignaturas, recogidos en el anexo II del Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.- Calificación de la prueba de acceso sin requisitos académicos.**

1. Para la calificación de los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del Bachillerato como el grado de madurez en la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis, y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines.

2. Respecto a la puntuación de los tres ejercicios que componen la parte general de la prueba, el tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de cero a diez, con dos decimales, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a cuatro para poder realizar la media aritmética de los citados ejercicios.

3. La calificación final de la prueba de acceso sin requisitos académicos será la media aritmética de sus tres partes. Se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez, con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para su superación.

4. El procedimiento de calificación de la parte específica de la prueba será el establecido para la calificación de la prueba específica de acceso.

5. Cuando haya aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de cada una de las partes o que no realicen ninguno de ellos, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión «NP».

**Octavo.- Tribunales de las pruebas de acceso. Designación y actuaciones.**

1. El tribunal de la prueba específica de acceso estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario. Los tribunales de las pruebas específicas de acceso, serán designados por la dirección del centro.

2. La parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos será evaluada y calificada por un tribunal designado por esta dirección general. La evaluación de la parte específica y la calificación final de esta prueba será efectuada por los tribunales de las pruebas específicas de acceso indicados en el apartado anterior.

3. La dirección de la Escuela de Arte o el titular del centro autorizado, según corresponda, hará pública la composición de los distintos tribunales al menos cinco días antes al del inicio de las pruebas. Además, los centros privados comunicarán a la Inspección de Educación y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial la composición de los tribunales de la prueba específica al menos quince días antes del inicio de las pruebas.

4. El vocal más joven de cada tribunal actuará como su secretario. Los tribunales podrán solicitar a esta dirección general la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

5. La elaboración de las pruebas de acceso y de los criterios de calificación de sus ejercicios corresponderá a los tribunales correspondientes.

6. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro copia de los criterios de calificación al menos quince días antes de la celebración de las pruebas.

7. Los tribunales adoptarán las medidas necesarias para quienes, en el momento de la inscripción, justifiquen documentalmente alguna discapacidad que

les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, utilizando el procedimiento previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En caso de que el centro no disponga de los medios de adaptación necesarios o no pueda adoptar las medidas oportunas, lo comunicará a la Dirección General de Atención a la Diversidad.

#### **Noveno.- Lugar y calendario de celebración de las pruebas de acceso.**

1. La parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos tendrá lugar en la Escuela de Arte de Murcia, sita en la calle Pintor Inocencio Medina Vera, n.º 2, 30007 Murcia.

2. Si fuera necesario, esta dirección general podrá determinar otra sede para la celebración de las pruebas, que será anunciada previamente en el tablón de la Escuela de Arte.

3. Las pruebas específicas de acceso, así como la parte específica de la prueba de acceso sin requisitos, se realizarán en el centro en el que se haya solicitado la admisión en el mes de mayo y, en caso de segunda convocatoria, en el mes de septiembre.

4. Los centros harán públicos los calendarios específicos de las pruebas de acceso, al menos, cinco días antes de su inicio, indicando los días y hora de convocatoria en sus tablones de anuncios y páginas web. Previamente lo comunicarán a esta dirección general.

5. Respecto a la segunda convocatoria de pruebas específicas de acceso, la dirección de la Escuela de Arte podrá efectuarla en aquellas especialidades que dispongan de vacantes sin cubrir tras los procesos de adjudicación previstos en el anexo III.2. Durante el mes de julio se publicará la convocatoria de las pruebas, en la que especificará las especialidades convocadas. A su vez, los centros privados podrán realizar una segunda convocatoria de pruebas específicas, lo cual será comunicado a esta dirección general el 1 de julio de 2026.

#### **Décimo.- Evaluación de las pruebas de acceso.**

1. Los tribunales cumplimentarán y firmarán las actas de evaluación de las pruebas de acceso cuyos modelos se incluyen como anexo V (prueba específica de acceso) y anexo VI (prueba sin requisitos académicos). Las calificaciones se expresarán en los términos establecidos en los decretos reguladores de los currículos.

2. Las actas serán firmadas por todos los componentes del tribunal. El presidente de cada tribunal hará públicos los listados de calificaciones provisionales y definitivas en el tablón de anuncios del centro.

3. El secretario del centro, a petición de los interesados, entregará a quienes superen la parte general de la prueba sin requisitos académicos el documento acreditativo cuyo modelo se incluye en el anexo VII.

4. La dirección de la Escuela de Arte remitirá al centro autorizado la relación con las calificaciones definitivas obtenidas por los solicitantes de su centro en la parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos.

5. En los centros autorizados, las actas de las pruebas de acceso se cumplimentarán y firmarán por duplicado, una de las cuales quedará custodiada en el centro y la otra será enviada a la Escuela de Arte de Murcia en los tres días siguientes a la publicación de las calificaciones. El titular del centro adjuntará a las actas de la prueba específica de acceso copia de la titulación exigida como requisito de acceso de todos los solicitantes relacionados en el acta.

6. Todos los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de tres en cada una de las pruebas, para poder realizar la media de todas las partes.

#### **Undécimo.- Procedimiento de reclamación en el centro contra las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso.**

1. Se podrá reclamar contra las calificaciones provisionales de las diferentes pruebas de acceso ante el presidente del tribunal correspondiente en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. La reclamación se presentará preferentemente en la secretaría del centro.

2. Finalizado el plazo de tres días, la dirección trasladará de inmediato la reclamación al presidente del tribunal correspondiente, quien convocará al tribunal para que elabore un informe sobre la reclamación, teniendo en cuenta el procedimiento, los criterios de evaluación y calificación establecidos. Así mismo, el informe recogerá la propuesta justificada de estimación o desestimación.

3. Su comunicación a los interesados se realizará mediante la publicación del listado definitivo de calificaciones, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

4. La publicación del listado definitivo de calificaciones en el tablón de anuncios del centro da por resuelto el procedimiento de reclamación en el centro.

5. Contra el listado definitivo de calificaciones publicado por el tribunal cabrá interponer recurso de alzada ante el mismo o ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, siendo este último el órgano competente para resolver. El recurso será presentado de manera preferente en la secretaría de la escuela, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

6. La dirección remitirá en el plazo de dos días hábiles el recurso a la citada Dirección General, acompañado de toda la documentación de que conste el expediente.

7. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de admisión y la adjudicación de plazas vacantes.

## **II. Admisión en la Escuela de Arte de Murcia.**

### **Duodécimo.- Vías de admisión.**

La admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia se efectuará a través de las siguientes vías:

- a) Acceso.
- b) Traslado.
- c) Readmisión.

### **Decimotercero.- Participantes en el proceso de admisión. Vía acceso.**

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía acceso:

a) Quienes vayan a presentarse a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño convocadas para el año 2026-2027.

b) Quienes estén exentos de realizar las pruebas de acceso por titulación académica o por experiencia laboral según se detalla en el punto tercero.

c) Quienes hayan superado la parte general de la prueba sin requisitos académicos en otra convocatoria o escuela de arte.

2. Al solicitar la admisión, los interesados en la vía acceso podrán optar por uno o varios de los siguientes tipos de reserva de plaza:

a) Exentos por titulación: este tipo de reserva se prevé para quienes estén exentos de realizar la prueba específica de acceso por estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el anexo I.2.

b) Prueba de acceso: este tipo de reserva se efectúa para quienes se presenten y superen la prueba de acceso (específica o sin requisitos académicos) a la especialidad correspondiente.

c) Exentos por experiencia laboral: este tipo de reserva se dirige a quienes estén exentos de realizar la prueba de acceso (específica o sin requisitos académicos) por acreditar una experiencia laboral de, al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales de la especialidad de grado superior a la que quiera acceder. A tal efecto, aportará la documentación reseñada en el anexo I.3. Esta reserva está condicionada por el número de vacantes que se relacionan en el anexo VIII.

d) Exento de la parte general de la prueba sin requisitos, si la hubieran superado en otras convocatorias.

e) Otras reservas: Asimismo, se reservará un 3 por ciento de las plazas ofertadas por especialidad para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (artículo 59.6 del Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia), así como otro 5 por ciento para los deportistas de alto nivel o rendimiento (artículo 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento)

#### **Decimocuarto.- Participantes en el proceso de admisión. Vía traslado.**

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía traslado quienes, habiendo iniciado un ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en otro centro, deseen continuar sus estudios en la Escuela de Arte de Murcia.

2. La admisión se solicitará en la especialidad y el curso que corresponda según el expediente académico del alumno.

3. No se admitirán las solicitudes de alumnado que haya agotado convocatorias en uno o varios módulos incluida la extraordinaria (5.ª o de gracia).

#### **Decimoquinto.- Participantes en el proceso de admisión. Vía readmisión.**

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía readmisión quienes, tras haber causado baja o abandono en la Escuela de Arte de Murcia en 2.º y 3.º curso de la especialidad solicitada deseen reanudar sus estudios.

2. De manera general, la readmisión en el 2.º y 3.º curso de estos alumnos podrá realizarse en los dos años académicos siguientes a aquel en el que hubieran anulado su matrícula o no la hubieran formalizado, siempre y cuando el centro dispusiera de vacantes en su especialidad y curso.

**Decimosexto.- Oferta de especialidades en la Escuela de Arte de Murcia.**

Las especialidades de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior que se podrán cursar en el año académico 2026-2027 en la Escuela de Arte de Murcia son las que, a continuación, se relacionan agrupadas por familia profesional artística:

- a) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual. Especialidades: Animación, Fotografía, Gráfica Interactiva e Ilustración.
- b) Familia profesional: Joyería de Arte. Especialidad: Joyería Artística.
- c) Familia profesional: Diseño Industrial. Especialidad: Modelismo y Maquetismo.
- d) Familia profesional artística: Técnicas Escultóricas. Especialidad: Técnicas Escultóricas.

**Decimoséptimo.- Vía acceso: oferta y reserva de plazas para el año académico 2026-2027.**

1. La oferta de plazas vacantes para el año académico 2026-2027, destinada a solicitantes de la vía acceso, queda recogida en el anexo VIII, así como su desglose por tipo de reserva de plaza.

2. Esta dirección general podrá modificar la oferta con el fin de adecuarla a las necesidades formativas detectadas.

3. Las plazas que hayan sido objeto de reserva y queden vacantes, una vez agotadas las listas de espera de la reserva correspondiente, serán sumadas a la destinada a quienes superan las pruebas de acceso.

4. La oferta de la convocatoria extraordinaria de septiembre de pruebas específicas de acceso estará constituida por las vacantes que no se hayan cubierto tras las diversas adjudicaciones previstas en el anexo III.2. para la primera convocatoria. Estas plazas se destinarán al tipo de reserva «prueba de acceso».

**Decimooctavo.- Calendario de admisión.**

1. El calendario de admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia es el documento que establece anualmente los plazos de presentación de solicitudes y que concreta los plazos y fechas relativos a la admisión, según se indica en los puntos siguientes.

2. El calendario de admisión correspondiente al año académico 2026-2027 se especifica en el anexo III.

**Decimonoveno.- Solicitud de admisión en la Escuela de Arte y documentación a aportar.**

1. Quienes estén interesados en participar en el proceso de admisión en la Escuela de Arte de Murcia cumplimentarán la solicitud de admisión a través de la siguiente URL: <https://sede.carm.es/> en el apartado «Registro y Guía de procedimiento y Servicios», seleccionar el procedimiento 1636, « Admisión a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño». Los plazos de presentación de solicitudes son los establecidos en el anexo III.1.

2. Se cumplimentará una solicitud por especialidad, en la que se indicará el tipo o tipos de reserva de plaza por los que se opta. Aquellos aspirantes que presenten solicitudes de admisión a varias especialidades, deberán indicar el

orden de preferencia de las mismas, en el lugar previsto en el formulario para ello, a efectos de adjudicación de vacantes.

3. No será necesario aportar la documentación justificativa de la identidad y de la titulación académica (universitaria o no universitaria) del interesado salvo que, de manera expresa, el interesado se oponga a su consulta. Tampoco deberá presentar documentación quien, al solicitar la participación en la prueba sin requisitos académicos, alegue que ha superado la parte general de la misma en convocatorias anteriores llevadas a cabo en la Escuela de Arte de Murcia.

4. Si no fuera factible a la Administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, al publicar las relaciones provisionales de solicitantes se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría de la Escuela de Arte.

5. Solo será necesario aportar documentación en las circunstancias que se detallan a continuación:

a) De manera general, en caso de no autorizar el acceso a los datos de identidad: copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Vía acceso:

I. Si no se autoriza el acceso a la titulación académica se aportará copia del título que corresponda según se indica en el anexo I. Quien haya obtenido el Título de Bachiller en el curso 2023-2024 deberá presentar copia de la solicitud de expedición del título, certificación académica del centro donde haya finalizado el bachillerato, que acredite su superación, y copia del justificante de haber abonado la tasa correspondiente. En este último caso, podrá aportarse esta documentación dentro del plazo de subsanación de solicitudes.

II. Exención por titulación académica: certificación académica emitida por el centro donde se haya obtenido el título en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas conducentes a la titulación y la nota media, así como la solicitud de expedición del título y el justificante del pago de la tasa.

III. Prueba de acceso sin requisitos académicos:

a) Exención de la parte general por haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años: certificación de la universidad donde la haya superado en la que conste tal circunstancia.

b) Quien alegue haber superado la parte general de la misma en una convocatoria anterior en otra comunidad autónoma: certificación en la que conste expresamente tal circunstancia, así como la calificación obtenida.

IV. Exención por experiencia laboral: se acreditará mediante la aportación de los documentos indicados en el anexo I.3.

V. Deportistas de élite: se aportará uno de los documentos indicados en el anexo I.6.

c) Traslado: Certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen.

d) Readmisión: documentación justificativa de enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

6. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado «Solicitud», con un número de identificación ID, que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

**Vigésimo.- Publicación de las relaciones de solicitantes de admisión.**

1. La Escuela de Arte hará públicas en su tablón de anuncios las relaciones provisionales y definitivas de solicitantes de admisión en las fechas establecidas en el calendario de admisión (anexo III.1).

2. Las relaciones de solicitantes se organizarán por especialidad y vía de admisión, ordenando a los solicitantes alfabéticamente. Incluirán la siguiente información:

DNI/NIE con eliminación de dígitos por cumplimiento de la Ley de protección de datos

a) Apellidos y nombre de los solicitantes.

b) Vía acceso:

I. Prelación de la especialidad (si se solicitan varias especialidades)

II. Tipo de reserva de plaza solicitada. Según la reserva se indicará además:

i) Exentos por titulación (A1, A2, A3):

(1) Nota media de la titulación alegada

ii) Prueba de acceso:

(1) Se indicará para cada solicitante si participa o no, en la prueba específica de acceso.

(2) Idioma

(3) Prueba sin requisitos académicos: se indicará quiénes están exentos de realizar la parte general de la misma, por haberla superado en otra convocatoria y/o centro.

iii) Exentos por experiencia laboral: Resolución de la concesión de la exención

iv) Exento por discapacidad

v) Exento por ser deportista de élite

c) Admisión o exclusión de la solicitud, así como la causa de esta última

d) En las relaciones provisionales se especificará, según proceda, la documentación que resulte necesario aportar para la subsanación de la solicitud

3. El plazo para aportar la documentación necesaria para subsanar la solicitud de admisión será el establecido en el anexo III.1. En este mismo plazo los interesados podrán reclamar contra la relación provisional correspondiente y contra la resolución de las exenciones contenida en la misma ante la dirección del centro.

4. Las reclamaciones serán presentadas preferentemente en la secretaría de la escuela, al objeto de agilizar el proceso de admisión.

Si fuera necesario aportar documentos para la subsanación, el interesado podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico [30018096@murciaeduca.es](mailto:30018096@murciaeduca.es) o presentándolos en la secretaría de la escuela.

5. Las reclamaciones contra la relación provisional de solicitantes de admisión y la resolución de las exenciones contenida en la misma serán resueltas por la dirección de la Escuela de Arte. Su comunicación a los interesados se realizará mediante la publicación de la relación definitiva, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**Vigésimo primero.- Relaciones definitivas de solicitantes de admisión. Recursos**

1. Las relaciones definitivas de solicitantes de admisión, aprobadas por la dirección de la Escuela de Arte, serán publicadas en el tablón de anuncios del centro en las fechas indicadas en el anexo III.1.

2. Contra las relaciones definitivas de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección del centro o ante la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de las relaciones definitivas.

3. La interposición del recurso de alzada no paralizará el proceso de admisión.

**Vigésimo segundo.- Criterios de adjudicación de plazas vacantes**

1. Los criterios que se aplicarán en la adjudicación de plazas vacantes en cada especialidad son los indicados en los apartados siguientes, detallados por vías.

a) Vía acceso: La adjudicación se efectuará según tipo de reserva de plaza:

I. Exención por titulación:

i. Mayor nota media de la titulación alegada para la exención

II. Prueba de acceso:

i. Mayor calificación final obtenida

ii. En caso de empate, se aplicará la siguiente prelación:

a. Mayor calificación en el ejercicio 3 de la prueba específica

b. Mayor calificación en el ejercicio 2 de la prueba específica

b) Quien haya solicitado varias especialidades en la vía acceso, sólo podrá obtener plaza en una de ellas, atendiendo al orden expresado en la solicitud, y/o según la disponibilidad de vacantes por especialidad y los criterios de adjudicación indicados. Si el orden expresado coincidiera, se considerará como primera opción la solicitud realizada y registrada por el sistema en primer lugar.

c) Vía traslado: mayor nota media del expediente académico.

d) Vía readmisión: Se priorizará a quienes hubieran causado baja por enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor debidamente documentadas.

e) Los casos de empate que puedan producirse dentro de cada vía de admisión o en el caso de participar con la exención de la prueba específica de acceso por experiencia laboral, se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z), de acuerdo con el sorteo publicado de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado de forma anual por la consejería competente en materia de educación para el proceso ordinario de escolarización de alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultarse en <http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres> y que para este curso 2026-2027 es el siguiente: BR

**Vigésimo tercero.- Adjudicación de vacantes**

1. La dirección de la Escuela de Arte hará públicos, en su tablón de anuncios, los listados de admitidos en el centro en cada especialidad, vía y tipo de reserva

en las fechas establecidas en el calendario de admisión. Los solicitantes que obtengan plaza serán ordenados según los criterios de adjudicación recogidos en el punto anterior.

2. De la misma manera, en las especialidades, vías y tipos de reserva en las que queden solicitantes sin obtener plaza, la dirección del centro publicará las listas de espera, ordenadas por los criterios recogidos en el apartado anterior en los plazos previstos en el calendario de admisión, anexo III.2.

3. En caso de que queden plazas vacantes tras la matriculación del alumnado de la primera adjudicación, la dirección procederá a una segunda adjudicación que hará pública en las fechas indicadas en el calendario de admisión.

4. Además, una vez iniciado el período lectivo, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de octubre por anulación de matrícula por inasistencia, según se detalla en el punto vigésimo sexto, u otras causas se adjudicarán a quienes permanezcan en lista de espera. La prelación entre las distintas vías de admisión, en caso de que exista concurrencia de solicitudes para una misma vacante, será la siguiente: en primer lugar se adjudicará a la vía acceso; a continuación, las plazas vacantes se adjudicarán en el periodo de readmisión y traslado.

#### **Vigésimo cuarto.- Oferta modular.**

1. Las plazas vacantes que se produjeran en módulos de las distintas especialidades podrán ser objeto de oferta como formación continua a otro posible alumnado.

2. La Escuela de Arte de Murcia hará públicas las vacantes disponibles, desglosadas por módulos, a finales del mes de septiembre, así como los criterios de evaluación y calificación y el calendario de actuaciones en su página web.

3. Los solicitantes deberán acreditar los necesarios conocimientos previos mediante una prueba similar a la del acceso general.

### **III. Matrícula en la Escuela de Arte de Murcia.**

#### **Vigésimo quinto.- Matrícula del alumnado.**

1. Todo el alumnado del centro, así como quienes hubieran obtenido vacante tras el proceso de admisión deberán formalizar la correspondiente matrícula en los plazos establecidos en el anexo III.3.

2. En el caso de no formalizarla en los plazos citados, se perderá el puesto escolar adjudicado.

#### **Vigésimo sexto.- Anulación de matrícula por inasistencia.**

1. Una vez iniciado el curso, la dirección de la Escuela de Arte podrá anular la matrícula por inasistencia a clase al alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) No haberse incorporado a las clases durante los primeros quince días lectivos del curso.

b) Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de proceder a la anulación, la dirección comunicará dicha circunstancia al interesado, quien dispondrá de un plazo de tres días hábiles para justificar la inasistencia y realizar cuantas alegaciones considere oportunas.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes a su término,

la dirección de la escuela resolverá autorizando la anulación de la matrícula del alumno, por lo que este causará baja en el centro y la vacante podrá ser adjudicada, según se ha indicado en el punto decimotercero. Además, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso quienes vuelvan a ausentarse de forma continuada tras haber sido aceptada por la dirección la justificación de dicha inasistencia.

**Vigésimo séptimo.- Inscripción del alumnado de centros autorizados en la Escuela de Arte de Murcia.**

1. Los centros autorizados inscribirán a sus alumnos en la Escuela de Arte de Murcia a través de la aplicación Plumier una vez superado el acceso y admitidos en los centros.

2. La Escuela de Arte supervisará el cumplimiento de los requisitos de acceso y académicos del alumnado inscrito. El incumplimiento conllevará la anulación de la matrícula correspondiente.

**Vigésimo octavo.- Información sobre los procedimientos de acceso y admisión.**

Los centros de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos relativos al acceso a las enseñanzas y a la admisión del alumnado por los medios físicos y electrónicos de que dispongan.

**Vigésimo noveno.- Eficacia y publicidad.**

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de marzo de 2026.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

**ANEXO I****Requisitos y exenciones de las pruebas específicas de acceso: títulos y documentación.**

<p><b>1. Requisito académico para el acceso a las enseñanzas.</b></p> <p>Si no se autoriza el acceso a los datos de titulación académica, el interesado deberá aportar alguno de los títulos siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Bachiller</li><li>b) Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño</li><li>c) Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios de 1963 o plan experimental</li><li>d) Técnico o Técnica de Formación Profesional</li><li>e) Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores</li><li>f) Titulación universitaria o equivalente</li><li>g) Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o mayores de 45 años</li></ul>
<p><b>2. Exención de la prueba específica de acceso por titulación académica.</b></p> <p>Si no se autoriza el acceso a los datos de titulación académica, el interesado deberá aportar alguno de los títulos siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de cualquier familia profesional</li><li>b) Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental</li><li>c) Título Superior de Artes Plásticas y Título Superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes</li><li>d) Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes</li><li>e) Licenciatura o Grado en Bellas Artes</li><li>f) Arquitectura</li><li>g) Ingeniería Técnica en Diseño Industrial</li></ul>
<p><b>3. Exención de prueba de acceso por experiencia laboral.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:</li></ul>



<p>Deben aportarse todos los documentos indicados para a) o b)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>I. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad</li><li>II. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación</li></ul> <p>b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año</li><li>II. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas</li><li>III. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos</li></ul> <p>c) Además, en caso de exención de la prueba específica de acceso, debe acreditarse estar en posesión de uno de los títulos incluidos en el apartado 1 de este anexo, si no se autoriza a la Administración el acceso a los datos</p>
<p><b>4. Exención de la parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o mayores de 45 o haber superado la parte general en una convocatoria anterior</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificación emitida por la universidad donde hubiera superado la prueba en la que conste tal circunstancia</li><li>b) Certificación académica emitida por el centro donde hubiera superado la prueba</li></ul>
<p><b>5. Reserva por ser deportista de alto nivel o de alto rendimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel</li><li>b) Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento</li></ul> <p>Esta reserva de plaza para los solicitantes que acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, no exime de la necesidad de tener los requisitos académicos y de la realización de la prueba específica o en su caso de cumplir con los requisitos de experiencia laboral o titulación académica.</p>
<p><b>6. Reserva por discapacidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Documentación acreditativa de un grado de discapacidad igual o superior a un 33 por ciento.</li></ul>



## ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O EXENCIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO AL GRADO  
SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS.

Identificación del solicitante		
* DNI * NIE * PASAPORTE		Número:
Primer apellido:		Segundo apellido:
Nombre:		Fecha y lugar de nacimiento:
Domicilio:		
Localidad:		Provincia: Código postal:
Correo-e:		Teléfono:
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):
En caso de alumnos menores de edad:	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:	
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:	
<b>Centro privado autorizado donde solicita la admisión:</b>		
(Marcar según proceda)		
<p>* Solicito participar en la prueba de acceso sin requisitos académicos para mayores de 19 años a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior (<input type="checkbox"/> mayor de 19 años <input type="checkbox"/> 18 años), especialidad.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Idioma: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés</p> <p style="padding-left: 40px;">Aporto documentación justificativa que permita la participación en la prueba (18 años).</p> <p>* Solicito adaptación por discapacidad (aporto documentación justificativa)</p> <p>* Solicito la exención de la parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:</p> <p style="padding-left: 20px;">* Por haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (aporto documentación justificativa)</p> <p style="padding-left: 20px;">* Por haber superado la parte general en una convocatoria anterior en:</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> La Escuela de Arte de Murcia.</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Otros centros (aporto documentación justificativa).</p> <p>* Solicito la exención de la prueba de acceso sin requisitos académicos a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, especialidad ....., por experiencia laboral (aporto documentación justificativa).</p> <p>* Solicita la exención de la prueba de acceso específica a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, especialidad....., por:</p> <p style="padding-left: 20px;">* Estar en posesión del título.....</p>		



* Por experiencia laboral (aporte documentación justificativa).
<p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, titulación universitaria y titulación no universitaria.</p> <p><input type="checkbox"/> NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de titulación universitaria o no universitaria.</p> <p>En caso de no conceder autorización a la administración, se adjunta a esta solicitud la documentación oportuna.</p>

Documentación que aporte (véase documento anexo)*

\* Anexo I de esta resolución.

Doy mi consentimiento para que los datos contenidos en esta solicitud sean utilizados en la admisión de alumnos y el acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño (procedimiento 1636 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM). Además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se ceden así como la documentación presentada.

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

<b>RESPONSABLE</b>	Dirección General de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. CARM. <a href="mailto:regimen.especial@murciaeduca.es">regimen.especial@murciaeduca.es</a>
<b>FINALIDAD</b>	Gestión de la admisión y el acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño (procedimiento 1636 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM).
<b>DERECHOS</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

En....., a..... de..... 202.....

*Firma del solicitante:*

Sra. Directora de la Escuela de Arte de Murcia



**ANEXO III. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA  
AÑO ACADÉMICO 2026-2027**

**III.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2026-2027 y publicación de las relaciones de solicitantes**

	Vía acceso		Vía traslado	Vía readmisión
	Tipo de reserva y prueba: Prueba de acceso (sin requisitos académicos)	Tipo de reserva y prueba: - Exentos por titulación. - Prueba de acceso (específica) - Exentos por experiencia laboral		
<b>Presentación de solicitudes</b>	Del 7 al 25 de mayo	Plazo I: del 7 de mayo al 29 de mayo  Plazo II (solo en especialidades con vacantes no cubiertas): del 15 de julio al 1 de septiembre	Del 1 al 7 de septiembre	Del 1 al 7 de septiembre
<b>Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes</b>	25 de mayo.	Plazo I: 4 de junio  Plazo II: 4 de septiembre (solo en el caso de solicitantes que deban realizar la prueba de acceso)	9 de septiembre.	9 de septiembre.
<b>Subsanación y de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y la resolución de exención.</b>	Hasta el 28 de mayo a las 12:00 a.m.	Plazo hasta el 11 junio a las 12:00 a.m.  Plazo II: hasta el 9 de septiembre a las 12:00 a.m. (solo en el caso de solicitantes que deban realizar la prueba de acceso)	Hasta el 14 de septiembre.	Hasta el 14 de septiembre.
<b>Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes</b>	29 de mayo.	Plazo I: el 12 junio.  Plazo II: 9 de septiembre (solo en el caso de solicitantes que deban realizar la prueba de acceso)	16 de septiembre.	16 de septiembre.



III.2. Adjudicación de plazas vacantes en la Escuela de Arte de Murcia. Año académico 2026-2027						
	Vía acceso				Vía traslado	Vía readmisión
	Tipos de reserva de plaza					
	a. Exentos por titulación	b. Prueba de acceso	c. Exentos por experiencia laboral	d. Deportistas de élite y reserva por discapacidad igual o superior al 33 por ciento		
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	15 de junio	30 de junio	15 de junio	1 de julio	25 de septiembre	25 de septiembre.
<b>Adjudicaciones posteriores</b>	2ª adjudicación (vacantes tras matrícula 1ª adjudicación): 22 de junio	2ª adjudicación (vacantes tras matrícula 1ª adjudicación): 8 de julio	2ª adjudicación (vacantes tras matrícula 1ª adjudicación): 22 de junio	2ª adjudicación (vacantes tras matrícula 1ª adjudicación): 8 de julio		
<b>Adjudicaciones 2ª convocatoria acceso</b>		1ª adjudicación: 21 de septiembre.  2ª adjudicación (vacantes tras matrícula 1ª adjudicación): 23 de septiembre.				



III.3. Matrícula del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia. Año académico 2026-2027						
ALUMNADO DE NUEVA ADMISIÓN						
	Vía acceso				Vía traslado	Vía readmisión
	Tipos de reserva de plaza					
	a. Exentos por titulación	b. Prueba de acceso	c. Exentos por experiencia laboral	d. Deportistas de élite y reserva por discapacidad igual o superior al 33 por ciento		
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	Adjudicados 15 de junio: Del 15 al 18 de junio	Adjudicados 1 de julio: Del 1 al 7 de julio	Adjudicados 15 de junio: Del 15 al 18 de junio	Adjudicados 1 de julio: Del 1 al 7 de julio	Adjudicados el 25 de septiembre: 25 al 29 de septiembre	Adjudicados el 25 de septiembre: 25 al 29 de septiembre
<b>Adjudicaciones posteriores de vacantes</b>	Adjudicados 22 de junio: 22 y 23 de junio	Adjudicados 8 de julio: 8 al 10 de julio	Adjudicados 22 de junio: 22 y 23 de junio	Adjudicados 8 de julio: 8 al 10 de julio	En los tres días lectivos siguientes a la comunicación de la adjudicación.	En los tres días lectivos siguientes a la comunicación de la adjudicación.
<b>Adjudicaciones de vacantes (2ª convocatoria acceso)</b>		Adjudicados el 18 de septiembre: 18 y 22 de septiembre  Adjudicados el 23 de septiembre: 23 y 24 de septiembre				
ALUMNADO DE LA ESCUELA DE ARTE						
<b>Fase única de matriculación</b>	Del 1 al 15 de julio.					

## ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
<b>Animación</b>	<p>Análisis de las cuestiones que se formulan sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.</li><li>• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.</li><li>• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en animación.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</li><li>• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.</li><li>• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.</li><li>• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.</li><li>• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.</li></ul>



Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.</li></ul>	
<b>Fotografía</b>	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.</li><li>• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.</li><li>• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en fotografía.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</li><li>• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.</li><li>• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.</li><li>• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.</li><li>• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.</li><li>• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.</li></ul>

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
<b>Gráfica Interactiva</b>	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.</li><li>● Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.</li><li>● Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en gráfica interactiva.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</li><li>● Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.</li><li>● Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.</li><li>● Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.</li></ul>	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.</li><li>● Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.</li><li>● Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.</li></ul>
<b>Ilustración</b>	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o</p>	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo</p>	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p>

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	<p>la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.</li><li>● Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.</li><li>● Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.</li></ul>	<p>artístico, con aplicaciones específicas en ilustración.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</li><li>● Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.</li><li>● Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.</li><li>● Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.</li></ul>	<p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.</li><li>● Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.</li><li>● Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.</li></ul>
<b>Joyería Artística</b>	Desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.	Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.	Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.



Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	<p>En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.</p>	<p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artística del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mimesis.</p>	<p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva.</p>
<p><b>Modelismo y Maquetismo</b></p>	<p>Desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.</p>	<p>Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.</p> <p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artística del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mimesis.</p>	<p>Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.</p> <p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva.</p>
<p><b>Técnicas Escultóricas</b></p>	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.</li> </ul>	<p>Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión</li> </ul>	<p>Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.</p> <p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística, sentido</li> </ul>



Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.</li><li>• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.</li></ul>	<p>técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.</li><li>• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.</li><li>• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.</li></ul>	<p>del espacio y capacidad compositiva en el ejercicio propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.</li><li>• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.</li></ul>





Diligencias/Observaciones

Murcia a            de            de 20\_\_

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal I

Vocal II

Vocal III

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:





Diligencias/Observaciones

Murcia, a de de 20\_\_\_\_

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal I

Vocal II

Vocal III

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:





Diligencias/Observaciones

Murcia, a        de        de 20\_\_

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal I

Vocal II

Vocal III

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO VII**

**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

D.....

Secretario de la Escuela de Arte de Murcia,

**C E R T I F I C O**

Que D. / Dña .....

ha superado, con la calificación de ....., la parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, en la convocatoria correspondiente al año académico .../..... Según lo previsto en el artículo 17.4. del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la superación de la parte general de esta prueba tendrá validez para posteriores convocatorias.

Murcia, a.... de..... de 20....

Vº Bº

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTE

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE

Fdo.....

Fdo.....

## ANEXO VIII

OFERTA DE PLAZAS VACANTES DE PRIMER CURSO, VÍA ACCESO, PARA EL  
AÑO ACADÉMICO 2026-2027

## Grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

ESCUELA DE ARTE DE MURCIA. Oferta de plazas vacantes primer curso								
Especialidades	TOTAL	DISTRIBUCIÓN RESERVA DE PLAZA						
		a.1	a.2	a.3	b	c	d-1	d-2
Animación	15	1	3	2	6	1	1	1
Fotografía	30	2	6	3	14	2	2	1
Gráfica Interactiva	15	1	3	2	6	1	1	1
Ilustración	30	2	6	3	14	2	2	1
Joyería Artística	15	1	3	2	6	1	1	1
Modelismo y Maquetismo	15	1	3	2	6	1	1	1
Técnicas Escultóricas	15	1	3	2	6	1	1	1

**Códigos reserva de plaza**

- a. Exentos de prueba de acceso por titulación:
  - a.1. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia artística profesional que la especialidad solicitada o título declarado equivalente
  - a.2. Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental
  - a.3. Título Superior de Artes Plásticas, Título Superior de Diseño y Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes; Licenciatura en Bellas Artes; Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- b. Por superación de pruebas de acceso
- c. Exento de prueba de acceso por experiencia laboral
- d-1. Reserva por acreditar ser deportista de élite
- d-2. Reserva por acreditar discapacidad igual o superior al 33 por ciento

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1645 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Exp. AAS20220049, Palc Chemical Española, S.L., Autorización Ambiental Sectorial para la actividad principal fabricación de productos de limpieza y cuidado del calzado.**

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 9 de abril de 2026, se procede a conceder a Palc Chemical Española, S.L. Autorización ambiental sectorial para instalación con actividad principal fabricación de productos de limpieza y cuidado del calzado en Polígono Industrial Los Pinos, Av. de Los Reyes Católicos 111, Apdo. 79, TM Las Torres de Cotillas; con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de 23 de enero de 2026 de esta resolución, que además tiene en cuenta las establecidas en el Informe de Impacto Ambiental de 24 de abril de 2025 (Anuncio BORM n.º 105, de 09/05/2025). Las condiciones fijadas en el Anexo prevalecerán en caso de discrepancia con las propuestas por el interesado.

El contenido completo de la resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=205755&IDTIPO=60>

En Murcia, a 9 de abril de 2026.—El Director General de Medio Ambiente,  
Juan Antonio Mata Tamboleo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **1646 Adjudicación de viviendas de promoción pública en el municipio de Fortuna (Expte. N.º 535/2026).**

Se hace pública la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de marzo de 2026, para elaboración de la propuesta por este Ayuntamiento, de la lista para adjudicación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del arrendamiento de viviendas vacantes de promoción pública de propiedad de la Administración Regional en el municipio de Fortuna.

Se tendrán en cuenta en la presente convocatoria, las solicitudes presentadas en el registro del Ayuntamiento de Fortuna desde el día 01/03/2023 (inclusive) hasta fin del plazo de la presente convocatoria, siendo éste de un mes a contar desde la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El ayuntamiento elaborará listas de admitidos y excluidos para su posterior baremación, publicándose en el tablón de anuncios del ayuntamiento con un plazo de alegaciones.

La solicitud deberá ajustarse al modelo oficial estando debidamente cumplimentada, adjuntando a la misma toda la documentación requerida, así como la autorización de obtención/cesión de datos personales firmada por el solicitante.

La documentación relacionada con esta convocatoria, estará disponible en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/>

Fortuna, 26 de marzo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **1647 Bases para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto/a del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026 ha aprobado las bases para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto/a, como sigue:

#### **“Bases para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto/a del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, mediante oposición libre en régimen de interinidad**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Arquitecto en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para eventuales llamamientos interinos en el mismo, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

1.2. El sistema de selección será el de oposición por el sistema general de acceso libre, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

1.3. La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar nombramiento interino alguno.

1.4. Los puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

1.5. En caso de nombramiento interino o de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo A (Subgrupo A1 y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer.

1.6. Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la bolsa de empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

##### **Segunda.- Normativa de aplicación.**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RD. 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo Marco para personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y las bases de la presente convocatoria.

### **Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a o titulación correspondiente según la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según establecen las directivas comunitarias. Serán válidas las siguientes titulaciones:

- Título de Arquitecto/a
- Título Universitario Oficial de Arquitecto/a.
- Graduado en Arquitectura (2007). (Ciclo largo)
- Estar en posesión del título universitario oficial de Grado en Fundamentos de la Arquitectura y el Máster en Arquitectura (que habilita al ejercicio de la profesión), o equivalentes (entendiéndose por equivalente mismas titulaciones con distinta denominación por pertenecer a planes de estudio diferentes), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

e) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

3.2. De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del

Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes.**

4.1. Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BORM, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Los/las aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, resguardo del ingreso, por importe de 32,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.
- En el caso de que el sujeto pasivo fuera beneficiario de una de las reducciones expuestas a continuación, deberá también acreditar documentalmente la circunstancia que origina la reducción.

Se establecen las siguientes reducciones:

1.- En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carnet de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.2. Su composición será predominantemente técnica, debiendo tener todos los miembros del Tribunal Calificador la titulación requerida para el acceso al grupo de titulación requerido en la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador:

- Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

5.4. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.6. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.7. El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

5.8. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo el

Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

5.11. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.12. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. El Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el acuerdo de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan en Derecho.

#### **Sexta.- Procedimiento y desarrollo de los procesos selectivos.**

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre que constará de un único ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, que consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que deberán ser contestadas en el tiempo máximo previsto, con tres o cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador. El mismo versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada, y para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

6.3. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

6.4. El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación y habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

6.5. El Tribunal publicará en la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la plantilla provisional de respuestas, otorgando a los aspirantes un plazo de alegaciones a la misma de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación.

6.6. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as, del ejercicio.

6.7. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

De igual modo, si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

**Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.**

7.1. La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

7.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas correctamente en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público.

**Octava.- Constitución de la bolsa de empleo.**

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones que eventualmente hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.2. Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

8.3. El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación o llamamiento.

En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento o contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por llamada telefónica o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

4.- La aprobación de la presente implicará la derogación de cualquier bolsa de empleo para la cobertura del mismo puesto de trabajo que eventualmente pudiera estar vigente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Novena.- Impugnaciones y protección de datos personales.**

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia..

Asimismo, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

9.2. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

9.3. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

## **Anexo I**

### **TEMARIO**

#### **Temario parte general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Las Cortes Generales. Régimen jurídico. Composición atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones. Control de los actos del Gobierno.

Tema 5. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Estatuto de Autonomía.

Tema 6. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. La Administración Local: entidades que la integran. Régimen local. El municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno en los municipios de Régimen común. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: La jurisdicción contencioso-administrativa. Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Régimen actual.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 14. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El presupuesto general de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 16. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 17. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Tema 18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 19. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 21. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica.

### **Temario parte específica**

Tema 1. El Derecho urbanístico. Principios generales y evolución histórica de la legislación urbanística en España.

Tema 2. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental.

Tema 3. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI. Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 4. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Generales Municipales de Ordenación: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General.

Tema 5. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, definición, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 6. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título X. Intervención Administrativa y Protección de la Legalidad Urbanística. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad

urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

Tema 7. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 8. Instrumentos de Ordenación del Territorio. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Planes de Ordenación del Litoral. Actuaciones de Interés Regional. Instrumentos Complementarios.

Tema 9. Planes de Sectorización. Función. Contenido. Documentación.

Tema 10. Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón. Objeto, determinaciones y documentación. Normas urbanísticas.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Delimitación de los tipos contractuales. Objeto y procedimiento de adjudicación (abierto, restringido, negociado y menor). Presupuesto base de licitación valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contrato Administrativo de Obras. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución del Contrato Administrativo de Obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Extinción del Contrato Administrativo de Obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de concesión de servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución.

Tema 18. El callejero municipal del Municipio de Mazarrón

Tema 19. Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Tema 20. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejos I-II-III.

Tema 21. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 22. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad en caso de incendio.

Tema 23. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad estructural.

Tema 24. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 25. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de ahorro de energía.

Tema 26. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de protección frente al ruido.

Tema 27. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de salubridad.

Tema 28. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades empresariales.

Tema 29. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 30. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

Tema 31. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 32. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Concepto. Legislación vigente. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural.

Tema 33. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: estructura y contenido.

Tema 34. Legislación medioambiental de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región.

Tema 35. La Ley 2/2017, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Tema 36. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 37. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tema 38. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 39. Ley 37/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 40. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura: objeto, fines, principios y medidas para el fomento de la calidad en la Arquitectura.

Tema 41. Uso y Mantenimiento de los Edificios. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.

Tema 42. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 43. Control de Calidad. Concepto y objetivos. Modalidades de control. Técnicas de control. Teorías del muestreo. El control de la producción de los materiales.

Tema 44. Normalización y Certificación de Productos. Objetivos. Entidades de normalización y certificación. Las marcas y sellos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 45. Herramientas específicas y manejo de software aplicable. Sistemas de información geográfica: Definición de un sistema de información geográfica. Características de los Sistemas de información geográfica. Bases de datos geográficas: concepto, datos espaciales, y no espaciales, estructura. Ventajas y desventajas ráster/vectorial. Proyecciones cartográficas: definición y clases. Sistemas de coordenadas, concepto definición, datum, SRC de la cartografía oficial del Estado Español.

Tema 46. Desarrollo de Planimetría Para Proyectos de Ejecución de Obras. Escalas. Tipos. Secciones y detalles.

Tema 47. Legislación estatal del suelo. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Delimitación del contenido del derecho de propiedad. Situaciones básicas del suelo. Iniciativa privada en la actividad urbanística. Régimen, ámbito de aplicación y criterios de valoración. Derecho de superficie.

Tema 48. Ley 6/2006 sobre ahorro y conservación del agua en la Región de Murcia.

Tema 49. Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (SitMurcia).

Tema 50. El Catastro: visor cartográfico y procedimientos de consulta.

Tema 51. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 52. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 53. El patrimonio histórico artístico. Concepto. Legislación vigente. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 54. Ley 10/2018, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.

Tema 55. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones de la propiedad. Zona de influencia.

Tema 56. Construcción y Edificación. Acondicionamiento del Terreno: Desmontes y Saneamientos. Tipos. Criterios de diseño. Materiales y Equipos. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 57. Construcción y Edificación. Cimentaciones Superficiales Y Contenciones. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 58. Cimentaciones mediante pilotaje. Ejecución y control.

Tema 59. Construcción y Edificación. Estructuras de Hormigón Armado. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 60. Construcción y Edificación. Fachadas de Fábrica y Prefabricadas. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 61. Construcción y Edificación. Carpintería Exterior y Vidrios. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 62. Construcción y Edificación. Instalaciones de Fontanería. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 63. Construcción y Edificación. Instalaciones de Electricidad. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 64. Construcción y Edificación. Tabiquería y Carpintería Interior. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 65. Construcción y Edificación. Cubiertas. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 66. Construcción y Edificación. Revestimientos en Paramentos, Suelos y Techos. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 67. Construcción y Edificación. Demoliciones. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 68. Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Licencias Urbanísticas de Mazarrón.

Tema 69. Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en Mazarrón.

Tema 70. Ordenanza Reguladora de la tasa por intervención y control de actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa de Mazarrón.

Tema 71. Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones de Mazarrón.

En Mazarrón, a 31 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## Anexo II

### MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA\_\_\_\_\_.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.
- En su caso, acreditación de la circunstancia que acredita la reducción en el pago de la tasa por derechos de examen.

En....., a..... de..... de 2026.

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN."

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**1648 Información pública de la aprobación definitiva de la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector "El Faro", S-03/08 del PGMO de Mazarrón.**

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2026, se ha aprobado definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector "El Faro", S-03/08; y de fecha 13 de marzo de 2026 la rectificación de errores de dicha modificación puntual, que se tramita bajo el expediente con referencia 2021/6150R, promovida por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La citada modificación puntual del Proyecto de Reparcelación se podrá consultar en la web municipal:

<https://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/Aprobacion-definitiva-de-la-modificacion-puntual-del-Proyecto-de-Reparcelacion-del-Plan-Parcial-Sector-El-Faro-S-03-08/>

Mazarrón, a 9 de abril de 2026.—Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **1649 Bases para la constitución de la bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026, ha aprobado las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, como sigue:

#### **“Bases para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, mediante oposición libre en régimen de interinidad**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para eventuales llamamientos interinos en el mismo, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

1.2. El sistema de selección será el de oposición por el sistema general de acceso libre, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

1.3. La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar nombramiento interino alguno.

1.4. Los puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

1.5. En caso de nombramiento interino o de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo A (Subgrupo A2) y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer.

1.6. Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la bolsa de empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

##### **Segunda.- Normativa de aplicación.**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RD. 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo Marco para personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y las bases de la presente convocatoria.

### **Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Graduado en Ingeniería de la Edificación o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

e) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

3.2. De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes.**

4.1. Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BORM, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Los/las aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, resguardo del ingreso, por importe de 28,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.
- En el caso de que el sujeto pasivo fuera beneficiario de una de las reducciones expuestas a continuación, deberá también acreditar documentalmente la circunstancia que origina la reducción.

Se establecen las siguientes reducciones:

1.- En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carnet de

Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

**Quinta.- Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.2. Su composición será predominantemente técnica, debiendo tener todos los miembros del Tribunal Calificador la titulación requerida para el acceso al grupo de titulación requerido en la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador:

- Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

5.4. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.6. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.7. El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

5.8. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

5.11. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.12. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. El Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el acuerdo de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan en Derecho.

#### **Sexta.- Procedimiento y desarrollo de los procesos selectivos.**

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre que constará de un único ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, que consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que deberán ser contestadas en el tiempo máximo previsto, con tres o cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador. El mismo versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada, y para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

6.3. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

6.4. El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación y habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

6.5. El Tribunal publicará en la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la plantilla provisional de respuestas, otorgando a los aspirantes un plazo de alegaciones a la misma de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación.

6.6. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as, del ejercicio.

6.7. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

De igual modo, si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido

en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

**Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.**

7.1. La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

7.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas correctamente en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público.

**Octava.- Constitución de la bolsa de empleo.**

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones que eventualmente hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.2. Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

8.3. El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación o llamamiento.

En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento o contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por llamada telefónica o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

4.- La aprobación de la presente implicará la derogación de cualquier bolsa de empleo para la cobertura del mismo puesto de trabajo que eventualmente pudiera estar vigente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Novena.- Impugnaciones y protección de datos personales.**

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

9.2. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

9.3. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

## **Anexo I**

### **TEMARIO**

#### **Temario parte general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Las Cortes Generales. Régimen jurídico. Composición atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones. Control de los actos del Gobierno.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Estatuto de Autonomía

Tema 5. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. La Administración Local: entidades que la integran. Régimen local. El municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 6. El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno en los municipios de Régimen común. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: La jurisdicción contencioso-administrativa. Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Régimen actual.

Tema 12. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de Personal. Derechos y Deberes.

Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Tema 13. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 14. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 15. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Tema 16. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica.

Tema 17. La transparencia y el buen gobierno. Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 18. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

#### **Temario parte específica**

Tema 1. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI. Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 2. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Generales Municipales de Ordenación: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General.

Tema 3. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, definición, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 4. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título X. Intervención Administrativa y Protección de la Legalidad Urbanística. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

Tema 5. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 6. Instrumentos de Ordenación del Territorio. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Planes de Ordenación del Litoral. Actuaciones de Interés Regional. Instrumentos Complementarios.

Tema 7. Planes de Sectorización. Función. Contenido. Documentación.

Tema 8. Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón. Objeto, determinaciones y documentación. Normas urbanísticas.

Tema 9. Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Capítulo II: Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación. Capítulo III: Agentes de la Edificación. Capítulo IV.

Tema 10. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejos I-II-III.

Tema 11. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 12. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad en caso de incendio.

Tema 13. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad estructural.

Tema 14. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de ahorro de energía.

Tema 15. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de protección frente al ruido.

Tema 16. Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación. Documento básico de salubridad.

Tema 17. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades empresariales.

Tema 18. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 19. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

Tema 20. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 21. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Concepto. Legislación vigente. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural.

Tema 22. Legislación Medioambiental de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región.

Tema 23. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Delimitación de los tipos contractuales. Objeto y procedimiento de adjudicación (abierto, restringido, negociado y menor). Presupuesto base de licitación valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 25. Contrato Administrativo de Obras. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.

Tema 26. Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento.

Tema 27. Ejecución del Contrato Administrativo de Obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.

Tema 28. Extinción del Contrato Administrativo de Obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

Tema 29. Redacción de Proyectos de Obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas. Sistemas de licitación y contratación.

Tema 30. Uso y Mantenimiento de los Edificios. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.

Tema 31. Control de Calidad. Concepto y objetivos. Modalidades de control. Técnicas de control. Teorías del muestreo. El control de la producción de los materiales.

Tema 32. Normalización y Certificación de Productos. Objetivos. Entidades de normalización y certificación. Las marcas y sellos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 33. Herramientas específicas y manejo de software aplicable. Sistemas de información geográfica: Definición de un sistema de información geográfica. Características de los Sistemas de información geográfica. Bases de datos geográficas: concepto, datos espaciales, y no espaciales, estructura. Ventajas y desventajas ráster/vectorial. Proyecciones cartográficas: definición y clases. Sistemas de coordenadas, concepto definición, datum, SRC de la cartografía oficial del Estado Español.

Tema 34. Desarrollo de Planimetría Para Proyectos de Ejecución de Obras. Escalas. Tipos. Secciones y detalles.

Tema 35. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales.

Tema 36. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015).

Tema 37. Ley 6/2006 sobre ahorro y conservación del agua en la Región de Murcia.

Tema 38. Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (SitMurcia).

Tema 39. El Catastro: visor cartográfico y procedimientos de consulta.

Tema 40. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 41. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 42. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y



desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones de la propiedad. Zona de influencia.

Tema 43. Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Licencias Urbanísticas de Mazarrón.

Tema 44. Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en Mazarrón.

Tema 45. Ordenanza Municipal Reguladora de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

En Mazarrón, a 31 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## Anexo II

### MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA\_\_\_\_\_.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.
- En su caso, acreditación de la circunstancia que acredita la reducción en el pago de la tasa por derechos de examen.

En....., a..... de..... de 2026.

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN".

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1650 Nombramiento funcionario de carrera con la categoría de Ofimático.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026001650, de fecha 24 de marzo de 2026, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a don Francisco Javier Soriano Hurtado con DNIC \*\*4864\*\*, Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, con la categoría de Ofimático.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 25 de marzo de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Molina de Segura

#### **1651 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, por turno libre ordinario, a través del sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Comisario/a de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, por turno libre ordinario, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Comisario/a de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial (Escala Superior, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril), Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el BORM n.º 197, de 27 de agosto de 2025, y un extracto de la misma en el BOE n.º 225, de 18 de septiembre de 2025, esta alcaldía resuelve:

**Primero:** Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as	
Nombre	DNIC
Alcántara Bernal, José Jerónimo	**1615**
Alcolea Rosa, José	**8743**
Carreras Espallardo, Juan Antonio	**8141**
Cerreda Castelao, Ricardo Javier	**6043**
Jiménez Barbero, José Antonio	**2771**
Llamas Vidal, Juan Francisco	**0180**
Martín Gálvez, Pedro Manuel	**2092**
Martínez Guardiola, Vicente Alfredo	**6574**
Muñoz Serrano, Salvador	**7631**
Navarro Noguera, Raúl	**7162**
Pellicer Soler, Francisco	**0650**
Pérez Requena, José Ángel	**0577**
Riquelme Gálvez, Juan Roberto	**9736**
Sánchez Pérez, Juan Antonio	**4783**
Sánchez Soler, Alfonso	**6621**
Suarez Fuentes, Enrique	**7897**

Excluidos/as		
Nombre	DNIC	Causa de exclusión
Guardila Lizán, Antonio	**4683**	1

**Causa n.º 1:** Solicitud presentada fuera del plazo legalmente establecido.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

**Segundo:** Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

**Presidente**

Titular: Antonio Luis Mula Pérez

Suplente: Alberto Zomeño González

**Secretaria**

Titular: Estela María Lozano Piqueras

Suplente: Sofía Sonia Martínez Celdrán

**Vocales**

Titular: Pedro Moreno Torres

Suplente: Alfonso Canales López

Titular: María Inmaculada Tomás García

Suplente: María Ortiz Yepes

Titular: José Luis Guardiola Martínez

Suplente: Pedro Pérez Piernas

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 25 de marzo de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Moratalla

#### **1652 Lista definitiva de admitidos y excluidos, proceso de selección para cubrir 2 plazas de Agente de Policía Local, mediante oposición libre.**

Se hace público, para general conocimiento, que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-236 de fecha 31 de marzo de 2026, se ha acordado aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de selección mediante oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de agente de la Policía local:

#### **ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
ABAD JIMENEZ, JOSE ANTONIO
ABRIL SANCHEZ, ISAAC
ALCARAZ GARCIA, FERNANDO
ALMAGRO MADRID, IKER
ALVAREZ MARIN, DIONISIO MANUEL
AYALA ARAEZ, PALOMA
AZORIN ROBLES, ALBERTO
BERENGUER MAYOL, MARTA
BERZAS NAVARRO, JAZMINA
BOTIAS LORCA, IGNACIO JOSE
BOX MOLINA, UNAI
BUENDIA SANCHEZ, JORGE
CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN
CABRERA MUÑOZ, VICTOR
CAMPILLO CORTES, LORENA
CAMPILLO GARCIA, ANTONIO JOSE
CAÑIZARES CANOVAS, ANTONIO
CARMONA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
CARRASCO CELDRAN, SEBASTIAN
CARRASCO GARCIA, SOLEDAD
CARRION MUÑOZ, SAMUEL
CATALAN PEREZ, MOISES
COLLADOS BELIJAR, JOSE MANUEL
COLLADOS MARTINEZ, DAVID
COMPANY MANJON, DAMIAN
CONESA BASTIDA, JUAN ANTONIO
CONTRERAS ESPINOZA, EMILETH BRILLITH
CORONEL ALCIVAR, BRENDA CATHERINE
DE DOMINGO LOPEZ, MARINA
DE GEA SANCHEZ, JUAN
DE MOYA SANCHEZ, MARIA
DIAZ ANDREU, SAMANTA
DIAZ SANCHEZ, CARLOS
ESPIN HERNANDEZ, ENCARNACION
FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS
FERNANDEZ ROBLES, CARLOS
FUENTES FERNANDEZ, JUAN PEDRO
FUENTES MOYA, CARMEN BELEN
GALERA HERNANDEZ, PEDRO PABLO
GALLEGO CONESA, ANGELA



GAMBIN GARRIDO, ANTONIO
GARCIA BAUTISTA, MELISA
GARCIA GARCIA, ANA
GARCIA GARCIA, ENRIQUE
GARCIA MARTINEZ, MARIANA
GARCIA NAVARRO, LAURA
GARCIA NIETO, ARTURO JOSE
GARCIA NOLASCO, NOBEL
GARCIA SOTO, GABRIEL
GIL MADRID, JAVIER
GIL NICOLAS, JUAN
GINER LOPEZ, ALFONSO JOSE
GOMEZ RUIZ, OLIVER
GONZALEZ LOZANO, JOSE JORGE
GUIRADO EGEA, ALFONSO MANUEL
HENARES GARCIA, CELIA
HEREDIA CANOVAS, SERGIO
HERNANDEZ ARANDA, GUILLERMO
HERNANDEZ MERCADER, SALVADOR
HERNANDEZ PEREZ, AINHOA
HERNANDEZ PEREZ, JOSE LUIS
HOCES QUIÑONERO, JOSE LUIS
ILLAN GONZALEZ, INDIA
INGLES BOLUMAR, PEDRO
JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
JIMENEZ VALERA, FRANCISCO
LARDIN JOVER, LUCIA
LOPEZ CUENCA, NURIA
LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO
LOPEZ GARCIA, SERGIO
LOPEZ LOPEZ, ANGEL
LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
LOPEZ LOPEZ, JUAN IGNACIO
LOPEZ MARIN, PEDRO DE MARIA
LOPEZ MORENO, MIGUEL ANGEL
LORCA MARTINEZ, ALVARO
LORENZO MARIN, JUAN ANTONIO
LOZANO ORENES, CARLOS
LUNDQVIST MILA, MIKAEL
MARTINEZ CAPEL, MARIO
MARTINEZ CARRILLO, TOMAS
MARTINEZ GOMARIZ, JOSE
MARTINEZ HERNANDEZ, ELIAS
MARTINEZ LOPEZ, JAVIER
MARTINEZ PAY, MARIO
MARTINEZ SABATER, MARIA
MARTINEZ SANCHEZ, SEBASTIAN
MECA SAEZ, ANTONIO MANUEL
MENDEZ DELEGIO, BELINDA
MENDEZ PAREDES, ANDRES
MENESES COLLADO, EMILIO
MILLAN SANCHEZ, SALVADOR
MIRALLES GALVEZ, IVAN
MOLINA DELGADO, FABIAN
MOLINA SANTOS, JOAQUIN
MOLINA SAORIN, DAVID
MONTES PEREZ, ALBA
MONTOYA SANCHEZ, ENRIQUE
MORENO MARTINEZ, NOELIA



MORENO MONTESINO, PABLO JOSE
MORENO PEDREÑO, JUAN ISMAEL
MUNUERA MANZANARES, ROCIO
MURCIA SANCHEZ, RAQUEL
NAVARRO MONTESINOS, NATALIA
NAVARRO RUBIO, JESUS
NAVARRO SALINAS, FRANCISCO
NAVARRO SANCHEZ, DIANA
NAVARRO SANCHEZ, PABLO
OLLER LOPEZ, ROBERTO ANGEL
ORTIZ GALLARDO, PEDRO
PANALES MARTINEZ, DANIEL
PAREDES ALARCON, ESPERANZA
PASCUAL PEREZ, JUAN
PEREZ FENOLL, JOSE FRANCISCO
PEREZ MANUEL, ALEJANDRO
PEREZ NAVARRO, ALEJANDRO
PEREZ SANCHEZ, GINES
PIVIDAL BLANCO, JAVIER
PROVENCIO HIDALGO, ESTEFANIA
RAMIREZ COMAS, ALEJANDRO
REVERTE CUETO, JOSE IGNACIO
REVERTE MARTINEZ, DANIEL
RICHARTE ALFOCEA, JOSE MARIA
ROCH ESPINOSA, JOSE IGNACIO
RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE DAVID
RODRIGUEZ MARTINEZ, TOMAS
ROMAN LOPEZ, DAVID
ROMERA GARCIA, JAVIER
ROSA MAYORDOMO, NATALIA
RUIZ GARCIA, JOSE DAVID
RUIZ MANCEBO, JOSE ANTONIO
RUIZ NICOLAS, FRANCISCO
SAEZ CAMPILLO, PEDRO
SALVADOR LOPEZ, DANIEL
SANCHEZ CANO, RAUL
SANCHEZ CHICO, VICTOR MANUEL
SANCHEZ LOPEZ, MARINA
SANCHEZ LOPEZ, SEBASTIAN
SANCHEZ MARIN, CHRISTIAN
SANCHEZ PRIOR, EUGENIO
SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA
SANCHEZ SANCHEZ, MARTIN
SANCHEZ VALERO, JOSE ALEJANDRO
SANCHEZ VERA, FRANCISCO
SAURA GONZALEZ, RAUL
SOLER MARTINEZ, JUAN MIGUEL
TORDABLE MENDOZA, ALEJANDRO
TORNEL BASTIDA, PALOMA
VALERA MARTINEZ, VICTOR
VALERO FERNANDEZ, SONIA
VENCENTE LORENZO, JESUS
VICENT DOMENE, SERGIO
VILLAESCUSA LEAL, SERGIO
VILLENA TERRONES, MARIA DEL CARMEN
VIVES MARTINEZ, JUAN DANIEL

**EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO EXCLUSION</b>
BARBA ORENES, ALEJANDRO	SOL. FUERA DE PLAZO CERT. MEDICO
CAMARA NICOLAS, ALEJANDRO	SOL. FUERA DE PLAZO
CASANOVA MURCIA, CRISTINA	ANEXO V
CASAU DEL AMO, JUAN MANUEL	TASA FUERA DE PLAZO
DIAZ LOPEZ, FRANCISCO	SOL. FUERA DE PLAZO CERT. MEDICO
EGEA ALVAREZ, JOSE LUIS	CERT. MEDICO APT. (Subsana fuera de plazo)
GARCIA GALLEGO, CRISTIAN	CERT. MEDICO ANEXO V
GARCIA PASTOR, ARTURO	INFORME. MEDICO (No subsana)
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	SOL. FUERA DE PLAZO
LOPEZ MARTINEZ, DAVID	CERT. MEDICO APT. PRUEBAS
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	SOL. FUERA DE PLAZO
MARIN GARCIA, FRANCISCO	TASA FUERA DE PLAZO
MARTINEZ BAÑOS, ANTONIO	TASA
MARTINEZ GALLARDO, VICTOR	ANEXO III
MARTINEZ LOPEZ, MIGUEL	TASA
MARTINEZ MARIN, ANA MARIA	SOL. FURA DE PLAZO
MARTINEZ MORENO, CRISTOBAL	CERT MEDICO ANEXO V
MARTINEZ SAMANIEGO, JOSE ANTONIO	TASA CERT. MEDICO
MEROÑO MATEO, ENRIQUE	CERT. MEDICO
OLMOS MARTINEZ, LUIS	ANEXO V
PARDO SANCHEZ, PABLO	TASA ANEXO V
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	TASA FUERA DE PLAZO
RAIGAL GARCIA, FERNANDO	ANEXO III ANEXO V
ROS CAÑAVATE, JOSE ANTONIO	TASA
SALORT VILLALBA, MARIA DE LOS ANGELES	TASA INCORRECTA
SANCHEZ DE LAS MATAS CONESA, JOSEFA	SOL. FUERA DE PLAZO
SAURA MARTINEZ, CARMEN MARIA	ANEXO V
STALIN GAVILANEZ SUAREZ, OSCAR	SOL. FUERA DE PLAZO

Así mismo se ha acordado:

Designar como miembros del Tribunal Calificador los siguientes:

**Presidente:** D. Juan Carlos Raigal Sánchez.

Suplente: D. Jesús Martínez Sánchez.

**Vocales:**

D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Guirao Rodríguez.

D. José García García.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Isabel Guardiola Sánchez.

D.<sup>a</sup> Virginia Casado Cespedosa.

Suplente: D. Juan Diego Romera Romero.

**Secretario:** D. Francisco Martínez Abril.

Suplente: D.<sup>a</sup> Adela Sánchez Cantero.

El tribunal se constituirá el día 30 de abril de 2026, a las 9:00 H, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Moratalla, pudiéndose constituir en su caso de forma telemática.



Establecer el comienzo de las pruebas selectivas y citar a los opositores para la realización del primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica, el día 7 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en el Pabellón, Julio Cardozo, sito en Carretera Campo de San Juan, s/n. de Moratalla, debiendo portar los aspirantes su DNI y bolígrafo azul.

El Texto íntegro de la Resolución se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en la Base Quinta del proceso de selección, a los efectos oportunos.

En Moratalla, a 31 de marzo de 2026.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1653 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2026 de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.**

Por la Junta de Gobierno en sus sesiones celebradas con fechas 23 de junio, 7 y 14 de julio de 2023, se acordó aprobar el número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 104.2. Procede en este momento la modificación de la RPT de personal eventual en el siguiente sentido, se acuerda:

#### **Primero.- Amortizar los siguientes puestos:**

- Un puesto de Prensa Grupo municipal PP equiparado en retribuciones al nivel 1120.
- Un puesto de Prensa Alcaldía equiparado en retribuciones al nivel 1223, con grupo de titulación A2.
- Un puesto de Director de Estrategia Grupo Municipal Socialista, equiparado en retribuciones al nivel 1425\*, con grupo de titulación A2 y CET 16.
- Un puesto de Directora de Comunicación y Prensa del Grupo Municipal Socialista, equiparado en retribuciones al nivel 1526\*, con grupo de titulación A1, 16 CET.
- Un puesto de Administración Grupo Socialista, equiparado en retribuciones al nivel 1222, con grupo de titulación C1, 28 CET.
- Un puesto de Director Estrategia y Comunicación Grupo Municipal Vox equiparado en retribuciones al nivel 1628\*\*, con grupo de titulación A1.
- Un puesto de Gerente Grupo Municipal Vox, equiparado en retribuciones al nivel 1628\*\*, con grupo de titulación A1.
- Un puesto de Asesoría Jurídica Grupo Municipal Vox, equiparado en retribuciones al nivel 1628\*\*, con grupo de titulación A1.

#### **Segundo.- Crear los siguientes puestos:**

- Un puesto de Prensa Grupo Municipal PP, con una retribución de 40.744,80 €, grupo de titulación A2, puesto 1223.
- Un puesto de Prensa Alcaldía, con una retribución de 42.342,06 €, grupo de titulación A2, nivel 1324\*\*.
- Un puesto de Director Estratégico del Grupo Municipal Socialista con una retribución de 54.744,30 €, grupo de titulación A1.
- Un puesto de Directora de Comunicación y Prensa del Grupo Municipal Socialista, con una retribución de 54.744,30 €, grupo de titulación A2.
- Un puesto de Administración Grupo Socialista, con una retribución de 46.784,82 €.
- Un puesto de Coordinadora del Grupo Municipal Vox, con retribución anual de 60.000 €, grupo de titulación A2.



- Un puesto de Director de comunicación del Grupo Municipal Vox, con retribución de 36.440 €, con grupo de titulación C1.

- Un puesto de Secretaría del Grupo Municipal Vox, con una retribución de 36.440 €, con grupo de titulación C2.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará conocimiento al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Murcia, a 30 de marzo de 2026.—El Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **1654 Edicto de aprobación del padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de febrero 2026.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2026, ha sido aprobado el padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de febrero de 2026.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante un mes en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a partir de su aprobación, donde podrán ser examinados por los contribuyentes.

Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en las oficinas de Tesorería de este Ayuntamiento.

Se establece un periodo voluntario de pago de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del edicto de anuncio de exposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Se informa a los interesados que el pago se realizará mediante domiciliación bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora por la prestación del servicio de Guardería. Pudiendo ser solicitado por el interesado la emisión de la correspondiente carta de pago.

Contra la inclusión o exclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 1 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **1655 Anuncio aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santomera de fecha 29 de enero de 2026 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de febrero de 2026 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistiendo dicha modificación en la introducción de un nuevo apartado D) en el artículo 7.1 de la citada ordenanza para establecer una nueva bonificación fiscal, siendo el texto íntegro de dicha modificación, el que seguidamente se indica:

#### **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

«D. Circunstancias de especial interés por fomento de la alta tecnología e innovación (I+D+i):

En virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias de fomento del empleo vinculado a la implantación de nuevas industrias o actividades tecnológicas avanzadas.

Se considerarán incluidas en este supuesto aquellas inversiones destinadas a la creación de centros de desarrollo, diseño, personalización o producción en los siguientes sectores estratégicos:

- Semiconductores, microelectrónica y tecnología de chips.
- Ciberseguridad y procesamiento de datos de alto rendimiento.
- Inteligencia artificial.

Para la aplicación de esta bonificación será requisito indispensable:

a) Que la declaración de especial interés o utilidad municipal sea aprobada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previa solicitud del sujeto pasivo.

b) Que la actividad implique la creación de, al menos, 15 nuevos puestos de trabajo directos.

c) Que el número medio de personas contratadas en dichos puestos, una vez creados, se mantenga durante un período mínimo de tres años ininterrumpidos a contar desde la finalización de las obras objeto de bonificación o el inicio efectivo de la actividad, si fuera anterior.

d) Aportar una memoria justificativa que acredite el carácter tecnológico y estratégico de la inversión.

El Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento del requisito de mantenimiento del empleo (apartado c) en cualquier momento dentro del periodo de tres años, o una vez finalizado el mismo, mediante la solicitud al sujeto pasivo de la documentación que acredite el número medio de personas contratadas (como, por ejemplo, los informes de plantilla media de la Seguridad Social, contratos de trabajo o cualquier otra documentación laboral pertinente). El incumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la bonificación concedida y el inicio del procedimiento de liquidación de la cuota íntegra del impuesto, con los intereses de demora correspondientes.»

En Santomera, a 1 de abril de 2026.—El Alcalde, Víctor Martínez Muñoz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

### **1656 Edicto de cobranza del ejercicio 2026.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno Sección: Pozo del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 18 de marzo de 2026, los padrones correspondientes a la Derrama de Inversión y Derrama Gastos Fijos ejercicio 2026.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2 - Bajo de Cieza (Murcia), Derrama de Inversión/2026 hasta el 1 de mayo de 2026 y Derrama Gastos Fijos/2022 hasta el 1 de agosto de 2026, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 31 de marzo de 2026.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cementerio Municipal "San Antonio Abad", San Antón (Cartagena)

### **1657 Transmisión provisional de títulos funerarios.**

Con el objetivo de resolver sobre transmisión provisional de títulos funerarios, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios (BORM n.º 148, martes 29 de junio de 1993) y a los efectos de su Art. 38, por la presente se hace pública relación de titulares de derechos funerarios de las fosas o nichos cuya transmisión provisional ha sido solicitada disponiéndose de un plazo de 15 días para formular oposición quien lo considere con derecho.



<u>Nº DE FOSA O NICHOS</u>	<u>TITULAR</u>	<u>SOLICITANTE</u>
Nº21 PAC.1 SAN LUIS	D/ÑA. HERMANOS SEVILLA PERELLO SOTO	D/ÑA. EULALIA DE LA LUZ LEGAZ PERELLON
Nº243 PAC.22 SAN ISIDORO	D/ÑA. CANDIDO FLORES GARCIA	D/ÑA. JUAN PEDRO PEDREÑO FLORES
Nº187 PAC.01 SAN ANTONIO	D/ÑA. HERMANOS SEVILLA GOZALEZ Y ANDRES GONZALEZ LAZARO	D/ÑA. MARIA CATALINA GONZALEZ GONZALEZ
Nº334 PAC.23 SAN LEANDRO	D/ÑA. LEANDRO VIDAL GARCIA Y CONCEPCION SANCHEZ MARTINEZ	D/ÑA. AGUSTIN VIDAL SANCHEZ
Nº35 PAC.10 SANTA MARIA	D/ÑA. JOSE GARCIA ALVAREZ, VICTORIA ALVAREZ PASCUAL Y VICTORIA GARCIA ALAVEREZ	D/ÑA. ROCIO MAGRO GARCIA
Nº347 PAC.20 V. DE LA PURISIMA	D/ÑA. ANA MARIA LOPEZ ROCA	D/ÑA. DOLORES MARIN LOPEZ
Nº526 PAC.20 V. DE LA PURISIMA	D/ÑA. HERMANOS BERNAL MARIN	D/ÑA. JUANA GARCIA BERNABE
Nº1-DP7 PAC.07 SAN PEDRO	D/ÑA. JUANA GARCIA CAVAS Y FRANCISCA GARCIA CAVAS	D/ÑA. MANUEL ZAPLANA GARCIA
Nº309 PAC.01 VIRGEN DEL CARMEN SECTOR FO	D/ÑA. HERMANOS GARCIA RABAL Y JOSEFA RABAL NAVARRO	D/ÑA. ANA MARIA MARTINEZ MELERO
Nº70 PAC.08 SAN FRANCISCO	D/ÑA. DOLORES PAREJA NAREJO	D/ÑA. DOMINGO MARTINEZ VERA
Nº188 PAC.25 RESURRECCION	D/ÑA. MARIA ROSA REYES GONZALEZ	D/ÑA. MISIONEROS COMBONIANOS DEL CORAZON DE JESUS
Nº177 PAC.13 SAN BERNARDO	D/DÑA. HERMANOS GARCIA URREA	D/ÑA. AANDRES GARCIA RAMIREZ
Nº270 PAC.07 SAN PEDRO	D/ÑA. ANTONIO Y JOSEFA ALCARAZ BALSALOBRE	D/DÑA. CONCEPCION ALCARAZ SANCHEZ
Nº38 PAC.41 NTRA, SRA, DE FATIMA	D/ÑA. DOMINGO GARCIA CONESA Y MARIA CATALINA SOTOMAESTRE	D/ÑA. ISABEL GARCIA SOTO
Nº16 PAC.09 NTRA, SANTA TERESA	D/ÑA. HERMANOS CELDRAN ALZARAZ	D/ÑA. IMARIA DOLORES CELDRAN ALCARAZ
Nº321 PAC.02 VIRGEN DEL CARMEN	D/ÑA. JOSE MARIN PORTERO	D/ÑA. MIKEL MARIN MARTINEZ
Nº240 PAC.01 NTRA, SAN ANTONIO	D/ÑA. H. SAEZ BOLUDA Y H. MENDEZ BOLUDA	D/ÑA. ANA SAEZ DELGADO

Cartagena, a 26 de marzo del 2026.—La Junta del Cementerio Municipal “ San Antonio Abad” San Antón-Cartagena. El Encargado, Pedro Antonio Celdrán Paredes.